

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida  
Correo Argentino

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración  
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 28 de Julio de 1944.

AÑO XXXV. N° 2065.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	* 0.20
Número atrasado de más de un año .....	* 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

### INDICE

	Pág.
<b>DECRETOS</b>	
<b>Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública</b>	
N° 3621. Salta, Julio 9 de 1944. al N° 3869. Salta, Julio 21 de 1944.	2 al 53
<b>Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento</b>	
N° 3732. Salta, Julio 13 de 1944. al N° 3920. Salta, Julio 24 de 1944.	53 al 82
<b>RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA</b>	
N° 3423. Salta, Julio 19 de 1944. al N° 3424. Salta, Julio 20 de 1944.	82
N° 10458. Salta, Julio 13 de 1944. al N° 10465. Salta, Julio 21 de 1944.	82 al 84

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N° 3621-G**

Salta, Julio 9 de 1944.

Vistos los expedientes número 43-G|1944, agregados números 7121; 7118 y 1571 y números 7125; 7112; 7117 y 7122|944, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondientes a solicitudes presentadas por penados para indulto o conmutación de sus condenas; atento los informes producidos en los respectivos expedientes acerca de los antecedentes y la conducta observada en el Penal por los reclusos y, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 123, inciso 3° de la Constitución de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Conmútanse las siguientes penas:

- a) De prisión perpetua a veinticinco (25) años de prisión, al penado JOSE ANGEL;
- b) De veinte años (20) de prisión a dieciséis (16) años, al penado JOSE ROJAS MOLINA;
- c) De diez y ocho (18) años de prisión a quince (15) años, al penado JOSE MARIA GIMENEZ;
- d) De doce (12) años de prisión a diez (10) años, al penado MARIANO NUÑEZ; y
- e) De nueve (9) años de prisión a cinco (5) años, al penado EULALIO SERRANO.

Art. 2° — Hágase conocer el presente decreto a la Excm. Corte de Justicia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor EMILIO JOFRE, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) m/n., a objeto de que pueda atender los gastos que le demanden su traslado y permanencia en la Capital Federal.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo H- Inciso Único- Item 2- Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3623-G**

Salta, Julio 10 de 1944.

Vista la vacancia del cargo de Ayudante 1° en Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, Ayudante 1° de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a don FELIX HUMBERTO GIPRE (Matrícula N° 3.950.131 Clase 1918), actual Ayudante 2° de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3622-G**

Salta, Julio 10 de 1944.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a objeto de realizar ante los Poderes Públicos Nacionales, diversas e impostergables gestiones de interés para la Provincia,

**Decreto N° 3624-G**

Salta, Julio 10 de 1944.

Vista la vacancia del cargo de Ayudante Principal de la Gobernación, y encontrándose prestando servicio en la misma la Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Srta. Blanca Hevelia Moreno,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Ayudante Principal de la Gobernación, a la Srta. BLANCA HEVELIA MORENO, actual Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señorita EMILCE NELIDA BLANCO, actual Ayudante 1º.

Art. 3º — Designase en carácter de ascenso, Ayudante 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señorita CAMILA LOPEZ, actual Ayudante 2º.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3631-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 27 de Junio ppdo., y atento a lo solicitado en la misma.

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Secretario General) de Jefatura de Policía de la Provincia, al señor SERGIO QUEVEDO CORNEJO (Matrícula N° 3.944.970 — Clase 1914), actual Auxiliar 5º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3632-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Vista la comunicación enviada por el doctor Adolfo García Pinto, miembro de la Comisión designada por decreto N° 2617 del 24 de

marzo del año en curso, y siendo necesario ampliar el citado decreto por cuanto la Provincia de Salta mantiene cuestiones de límites con la Nación en las Gobernaciones de Formosa y Chaco.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase el artículo 1º del decreto N° 2617 de fecha marzo 24 del año en curso en el sentido de que la Comisión integrada por los doctores Carlos Ibarguren, José Evaristo Uriburu y Adolfo García Pinto, Representantes de la Provincia de Salta ante el Instituto Geográfico Militar (Comisión de Límites Interprovinciales) tendrá también a su cargo el estudio relativo a la demarcación de límites con las Gobernaciones de Formosa y Chaco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3633-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6752/944.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" en nota de fecha 9 de junio ppdo., y atento lo informado por Contaduría General en 23 del citado mes,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 20 de mayo del año en curso, al siguiente personal de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" afectado a los servicios de la "Red Radioeléctrica" de la Provincia:

JUAN PABLO BERRIS (clase 1914 — matrícula N° 2.187.339 D. M. N° 63) con la asignación mensual de Doscientos cincuenta pesos.

JUAN CARLOS RABUFFETTI (clase 1907 — matrícula N° 3.937.062 — D. M. N° 63), con la asignación mensual de Ciento veinte pesos.

FELIX BLAS CARDOZO (clase 1909 — matrícula N° 3.918.048 D. M. 63), con la asignación mensual de Cien pesos.

Art. 2º — Los haberes de los empleados nombrados por el artículo anterior, se liquidarán con imputación al Artículo 7º inciso b) del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3634-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

**CONSIDERANDO:**

Que el obrero en general por causas ajenas a su voluntad, se ve obligado a recurrir al empeño de prendas de trabajo para obtener los medios necesarios para la adquisición de elementos de suma urgencia; y siendo un deber del Gobierno de la Provincia velar por el bienestar de la gente humilde y trabajadora que se ha visto obligado a recurrir a estos medios y como un homenaje más a la celebración del 128º aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de OCHOCIENTOS PESOS M|N. (\$ 800.—) para que con dicha cantidad efectúe el rescate de máquinas de coser que fueran pignoradas en dicha Caja, por personas que acrediten sus exiguos recursos y con cuyas máquinas atienden a su subsistencia.

Art. 2º — Las personas que deseen acogerse a los beneficios de este decreto, deberán comprobar las exigencias del artículo anterior y sólo podrán solicitarle los poseedores de pólizas cuyo monto no fuera superior a los \$ 50.—.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al ARTICULO 7º —última parte del Inciso E— del decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos y su decreto reglamentario Nº 3174 del 19 de Mayo ppdo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3635-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 6940|1944.

Visto este expediente en el que el señor Secretario del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Néstor Barrantes solicita reintegro de la suma de \$ 27.34 por gastos efectuados durante la gira realizada por S. S. el señor Ministro a la zona norte de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Secretario del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don NESTOR BARRANTES la suma de VEINTISIETE PESOS CON 34|100 M|L. (\$ 27.34) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3636-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 15808|944.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura por \$ 50.— por publicación de un aviso titulado "Posesión Treinteñal", ordenado por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del Diario "Norte", la suma de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO H- INCI-SO 1- ITEM 1- PARTIDA 1- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3637-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 5830|944 y Agreg. N° 6677|944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Elías Sales, como Agente de Policía de la Sub-Comisaría de Kilómetro 1280 (Departamento de Orán), durante el mes de enero y 5 días de febrero del año en curso; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Contaduría General de la Intervención con fecha 5 del actual,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don ELIAS SALES, como Agente de Policía de la Sub-Comisaría de KILOMETRO 1280 (Departamento de Orán), durante el mes de enero y 5 días de febrero del corriente año, a razón de una remuneración mensual de Noventa pesos m/n.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3638-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6830|944.

Visto este expediente en el cual don José Franzoni solicita reconocimiento de los servicios prestados como Agente de Policía de la Capital, durante cinco días del mes de febrero del corriente año; atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General con fecha 5 de junio ppto. y 5 del actual, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don José Franzoni, como Agente de Policía de la Capital, durante 5 días del mes de febrero del presente año, a razón de una remuneración mensual de Cien pesos m/n.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso X- Item 5- Partida 10 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3639-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6567-M|944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de Coronel Moldes eleva a consideración del Poder Ejecutivo la Ordenanza de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en el citado Municipio durante el corriente año; atento los informes producidos; lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino con fechas 25 de marzo ppto. y 5 de Julio en curso, y por la Comisión de Vecinos de la Municipalidad recurrente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse la ORDENANZA DE IMPUESTOS, PRESUPUESTOS DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de CORONEL MOLDES corrientes de fojas 1 a 7 del presente expediente, con las modificaciones introducidas y que se consignan a fs. 14 de estas actuaciones para regir en la citada Comuna durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 6567|944 a la Municipalidad de Coronel Moldes, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3540-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6696/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el ex-músico de la Banda de dicha Repartición, desde el 1° al 16 de enero del corriente año, don Jorge T. Nadir, atento a las actuaciones producidas, y a lo informado por la Contaduría General de la Intervención con fecha 5 de julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don JORGE T. NADIR en el carácter de Músico de la Banda de Policía, desde el 1° al 16 de enero del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Ciento veinte pesos m/n.; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3641-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6980-1944.

Vista la nota N° 794 del señor Jefe de Personal en la que hace conocer el resultado del concurso realizado el día 22 de junio ppdo., autorizado por Decreto N° 3324 para optar al cargo de Ayudante 4° de la Cárcel Penitenciaria; y de acuerdo a las conclusiones del Jurado respectivo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase por concurso, Ayudante 4° de la Cárcel Penitenciaria, al señor ENRIQUE FERNANDEZ — Clase 1926 — cédula de identidad N° 47.138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3642-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6082/1944.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de una mesa para máquina de escribir; atento al respectivo presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros, y a lo informado por la Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el presupuesto N° 276 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de una mesa escritorio para máquina de escribir, de acuerdo a las características que en el citado presupuesto se determinan, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, al precio de CINCUENTA Y DOS PESOS con 05/100 (\$ 52.05) m/n.

Art. 2° — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior se liquidará a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C- Inciso 18- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3643-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 16764/1944.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura por \$ 30.— por publicación de un aviso titulado "Invitación al pueblo" con motivo de la celebración del 1er. aniversario de la Resolución del 4 de Junio de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1° — Líquidese a favor del Diario "NORTE" la suma de TREINTA PESOS M/L. (\$ 30.—) en cancelación a la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 5 del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Joffé**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3644-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 15619|1944.

Visto este expediente en el que el Diario "La Provincia" presenta factura de \$ 25.— por publicación de un aviso llamando a concurso para proveer cargos de Ayudante del Museo y Archivo Histórico de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "LA PROVINCIA" la suma de VEINTICINCO PESOS M/L. (\$ 25.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico Item 1- Partida 1- del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3645-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 15749|1944.

Visto este expediente en el que el Diario "La Provincia" presenta factura por \$ 25.— por publicación de un aviso llamando a concurso para proveer cargos en la Cárcel Penitenciaria y atento a lo informado por Contaduría General y por Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del Diario "LA PROVINCIA" la suma de VEINTICINCO PESOS

M/L. (\$ 25.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y con imputación al Anexo H- Inciso Unico-Item 1- Partida 1- del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3646-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 7050|1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 371.18, presentada por los señores Pedro Baldi y Hno. en concepto de provisión de lubricantes con destino a la planta transmisora de dicha broadcasting y atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 18|100 M/L. (\$ 371.18) a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 10 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3647-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 5168|944 y agregado: Expediente 5158|944.

Visto este expediente en el que Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación solicita la provisión de 3 sellos redondos de goma con fechas cambiables y sitios para colocar

números de orden y 3 sellos de goma para foliar; y considerando, que la Oficina de Depósito y Suministros eleva cotización de precio ofrecido por don Emilio Amado para la provisión de referencia por un importe total de \$ 58.50;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a don EMILIO AMADO la provisión de 3 sellos redondos de goma con fechas cambiables y 3 sellos de goma para foliar, con destino a Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación, al precio total de CINCUENTA y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 58.50), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3648-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Considerando que es necesario centralizar en forma total lo que se refiere al personal de la Administración en cuanto a todo lo atinente a datos personales, licencias y medidas disciplinarias que se apliquen, pues ello facilitará los informes respectivos; y teniendo en cuenta que la Oficina de Personal creada por decreto N° 956 de fecha 20 de octubre de 1943, no comprende en sus registros al personal de las Reparticiones Autárquicas,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — El personal de las Reparticiones Autárquicas deberá suministrar los datos necesarios para la confección de las fichas que al efecto lleva la Oficina de Personal de la Administración.

Art. 2º — Las Reparticiones Autárquicas, comunicarán al solo efecto de conocimiento, las

licencias y medidas disciplinarias de que fuera objeto el personal de las mismas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3649-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Vistos: la Ley Provincial N° 800 (número original 204) y los decretos de abril 18 de 1932 y febrero 27 de 1935 que deben considerarse como reglamentarios de la citada Ley, y siendo necesario reunir en una sola disposición la reglamentación adecuada y que se amolde a las verdaderas necesidades, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N° 800 establece la obligatoriedad de la publicación de un periódico que se denominará "Boletín Oficial", debiendo hacerse ésta bajo la dependencia directa del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Que el Boletín Oficial ha venido apareciendo semanalmente, siguiendo una práctica impuesta por necesidades que no contemplan actualmente las exigencias de la Provincia de Salta con motivo de su desarrollo económico y social;

Que el inciso 2º del Artículo 2º de la Ley N° 800 establece que en el Boletín Oficial se deben publicar "todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia"; como así también las citaciones de edictos, avisos de remates; y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad, bajo pena de nulidad;

Que los servicios públicos ordenados por la Ley, que presta actualmente el Boletín Oficial, no llenan las necesidades de la Administración y las exigencias del público, en general, por ser una publicación semanal, lo que resta eficiencia al acrecentamiento de avisos;

Que tampoco está de acuerdo la reglamentación de percepción de fondos por el concepto de publicaciones con el decreto acuerdo N° 3384 del 21 de junio ppdo., que establece la obligatoriedad de realizar tal tarea mediante la aplicación de estampillas que a tal efecto proveerá la Dirección General de Rentas;

Que la publicación de los actos oficiales y el conocimiento inmediato de los mismos por parte de sus gobernados se hace cada día más necesarios a los efectos de la mayor eficiencia en la aplicación de la Ley, conforme al régimen que regla la vida institucional del país.

Que surge, en consecuencia, la evidente necesidad que el "Boletín Oficial" sea un órgano diario y no un periódico semanal, ya que así se estará a tono con el espíritu de las leyes garantizando, por otra parte, el conocimiento de los actos del Estado y atendiendo las exigencias prescriptas en el apartado 2º del Art. 2º de la Ley N° 800;

Que este sistema de publicación diaria ha de reportar grandes beneficios a los habitantes en general sin que ello signifique recargo que atente contra el normal desenvolvimiento de todas las actividades;

Que, finalmente, lejos de perjudicarse el interés fiscal con esta publicación diaria, quedará el ingreso por este concepto dentro de un límite razonable ya que se acrecentará el número de publicaciones, pudiendo mantenerse al nivel la situación económica que demandará la atención del "Boletín Oficial" diario;

Por ello,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

#### DECRETA:

Art. 1º — A partir del día 1º de agosto próximo la publicación oficial ordenada por el Art. 1º de la Ley N° 800 (número original 204) con la denominación de "BOLETIN OFICIAL", se efectuará diariamente; exceptuándose de esta obligación los días domingos, feriados y declarados como tales por el Poder Ejecutivo de la Nación y de la Provincia, debiendo efectuarse la publicación bajo la vigilancia directa del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — En el Boletín Oficial además de publicarse todos los actos a que se hace referencia en los apartados 1º y 2º de la Ley N° 800, se insertarán, asimismo, los decretos, resoluciones, fallos judiciales, y cualquier otro documento o acto que contenga obligaciones que merezcan su conocimiento por parte de los interesados.

Art. 3º — La Corte de Justicia enviará periódicamente las "sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia" que interesen, previa clasificación, desde un punto de vista jurisprudencial.

Art. 4º — De acuerdo a las disposiciones del Art. 3º de la Ley N° 800 los Sub-Secretarios del Poder Ejecutivo, los Secretarios de

las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de Oficinas, pasarán diariamente a la Dirección del Boletín Oficial, copia legalizada de los actos o documentos que deban ser publicados en este Registro Oficial.

#### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 5º — La Dirección y Administración del Boletín Oficial estará a cargo del Auxiliar 1º de la Cámara de Diputados con la denominación de Jefe, con sujeción a las disposiciones que a continuación se establecen.

Art. 6º — El Jefe del Boletín Oficial no tendrá otra remuneración que el sueldo que goza actualmente y tendrá bajo su dependencia directa al Auxiliar del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, encargado de esa publicación.

Art. 7º — Son deberes del Jefe, como Director-Administrador:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 800 (número original 204) de creación del Boletín Oficial y de este decreto reglamentario.
  - b) Controlar el aforo o aplicación de la tarifa de precios para la publicación de los documentos cuya inserción en el Boletín Oficial sea solicitada.
  - c) Observar y corregir escrupulosamente las pruebas de la imprenta para que la publicación del Boletín Oficial sea una versión fiel y exacta del texto de los originales respectivos.
  - d) Formar las colecciones mensuales y semestrales del Boletín Oficial para uso de los Ministerios de Gobierno y Hacienda y demás oficinas; para la Sección Administrativa del Archivo General donde deberán quedar ordenadas y encuadernadas en número de cinco ejemplares.
- Art. 8º — Son deberes del Auxiliar Encargado:
- a) Hacer el aforo del precio de toda publicación que deba aparecer en el Boletín Oficial y esté sujeta a su pago de acuerdo a las tarifas establecidas por este decreto reglamentario.
  - b) Llevar los talonarios y planillas establecidos por esta reglamentación.
  - c) Cooperar con el Jefe en la corrección de pruebas y contralor de la exactitud de las publicaciones.
  - d) Efectuar la distribución del Boletín Oficial correspondiente al canje, suscripciones y ventas que sean autorizadas por la Tesorería General.

**SUSCRIPCIONES**

Art. 9° — El Boletín Oficial se enviará directamente por Correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y las suscripciones, se cobrará:

Número del día	\$' 0.20
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
Suscripción trimestral	" 13.20
Suscripción semestral	" 25.80
Suscripción anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Art. 11° — Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1° del mes siguiente deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de \$ 0.20 m/n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas. Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones al Boletín Oficial así como el de los números sueltos, se hará con estampillas fiscales que el Encargado del Boletín Oficial adherirán al margen de los recibos respectivos e inutilizará con los sellos de la Oficina.

**TARIFAS**

Art. 13° — Para el cobro de los derechos de publicación, de acuerdo a lo establecido por las leyes y decretos, las tarifas del Boletín Oficial se ajustarán a las siguientes escalas:

- a) Por cada publicación por centímetros, considerándose 25 (Veinticinco) palabras como un centímetros, un peso (\$ 1.— m/n.).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirá los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - 1°) Si ocupa menos de 1/4 página, \$ 7.— (siete pesos m/n.).
  - 2°) De más de 1/4 página y hasta 1/2 página \$ 12.— (doce pesos m/n.).
  - 3°) Si ocupa más de 1/2 página y hasta una página, \$ 20.— (veinte pesos m/n.).
  - 4°) Si ocupare más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados

a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**MARCAS**

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de \$ 20.— (veinte pesos m/n), en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada.

Además se cobrará una tarifa suplementaria de un peso moneda nacional por centímetro y por columna.

Art. 16° — Las Reparticiones de la Administración Provincial deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Ley N° 800, original 204).

**BALANCES MUNICIPALES**

Art. 17° — Quedan obligadas las Municipalidades a publicar en el Boletín Oficial el Balance trimestral ordenado por la Ley de Contabilidad; como así también cualquier otra publicación ordenada por las leyes y ordenanzas en vigencia, para lo cual se ajustarán al Art. 20 de este decreto.

Art. 18° — A los efectos del aforo de los derechos de publicidad, su contralor e inserción en el Boletín Oficial de los documentos que lo requieran, el Encargado del Boletín Oficial llevará:

- a) Un talonario de boletas de cuádruple modelo y numeración correlativa en las cuales consignará:
  - La primera boleta del talón llevará: la fecha, nombre del solicitante de la publicación, clasificación (edicto de remate, etc. y su procedencia), número de palabras de que consta su texto, cantidad que corresponde abonar, firma del interesado, fecha en que el original presentado se ha pasado a la Imprenta Oficial y firma del encargado.
  - La segunda boleta del talonario llevará: fecha, nombre del interesado, cantidad pagada en Tesorería General, concepto de pago, sello de la Tesorería General, firma del expendedor de valores y la orden de publicación para la Imprenta Oficial firmada y sellada por el Jefe del Boletín Oficial.
  - La tercera boleta llevará: fecha, nombre del interesado, cantidad abonada en sellos fiscales de acuerdo al decreto N° 3384, que irán adheridas e inutilizadas al margen, concepto de pago, sello de la Tesorería General y firma del empleado expendedor de esos valores.
  - La cuarta boleta llevará: fecha, nombre del interesado, cantidad abonada, concepto del

ingreso, sello de la Tesorería General, firma del expendedor de valores con la inscripción: NOTA DE INGRESO.

- b) Un talonario de planillas por duplicado, en la que se detallará la numeración de las publicaciones pagadas y ordenadas, movimiento de suscripciones y venta de números sueltos, nombre de los interesados, índole de los documentos y sumas aforadas, elevándose a Contaduría General diariamente una de ellas como parte del movimiento habido en el Boletín Oficial.
- c) Un talonario por duplicado de numeración correlativa, en el que se registrará cada pedido de suscripción o venta de ejemplares. Una vez llenado este formulario con el nombre y dirección del interesado, éste abonará el importe total en estampillas fiscales que el Encargado del Boletín Oficial adherirá al "original" entregando el "duplicado" al solicitante.

Art. 19° — Presentado que sea el original a publicarse, el Encargado del Boletín Oficial aforará la tarifa correspondiente y aplicando a dicho original el número del talón, hará las anotaciones respectivas en las cuatro boletas descriptas en el artículo anterior, entregándose la segunda, tercera y cuarta al interesado quien pagará en Tesorería General el importe aforado adhiriéndose al margen de la segunda boleta que llevará visible la leyenda "PARA EL INTERESADO", los sellos correspondientes a dicho aforo. La Tesorería se reservará la cuarta boleta como nota de comprobante del ingreso y devolverá al interesado, debidamente sellada y firma la segunda y tercera boleta, que éste deberá presentar nuevamente al Encargado del Boletín Oficial, para que tomando a su vez la segunda boleta la remita acompañada de los originales respectivos a la Imprenta Oficial autorizando su publicación.

Art. 20° — Las Reparticiones Nacionales y Provinciales quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en el artículo anterior, para las cuales regirá la siguiente reglamentación:

- a) Los textos de las publicaciones serán acompañados por una nota firmada y sellada por el jefe, director o persona autorizada solicitando la inserción del aviso;
- b) Llenado este requisito la Dirección del Boletín Oficial formulará el cargo respectivo, que será visado por Tesorería General, en la que quedará la cuarta boleta y la nota enviada por el solicitante a los efectos de su cobro posterior, enviando a la Imprenta el aviso correspondiente y la segunda bo-

leta ordenando la publicación, en la que constará que es "aviso de cargo";

- c) La boleta "para el interesado" será también retenida en la Tesorería General hasta que se haga efectivo el pago.

Art. 21° — La Dirección de la Imprenta Oficial remitirá semanalmente a Contaduría General las boletas-órdenes de publicación recibidas a objeto de establecer su control con las planillas diarias enviadas a la misma Contaduría por la Dirección del Boletín Oficial.

Art. 22° — Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente.

Art. 23.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3650-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6855/944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Justino Apolinar Carrizo, como Agente de la Comisaría de Policía de Guachipas, desde el 1º de enero al 9 de marzo del año en curso; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don JUSTINO APOLINAR CARRIZO, como Agente de Policía de la Comisaría de Guachipas, desde el 1º de enero hasta el 9 de marzo inclusive del corriente año, a razón de una remuneración mensual de Noventa pesos; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H-Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3651-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 5466|944.

Visto este expediente en el cual don Roberto Benítez solicita el reconocimiento de servicios prestados como Sub-Comisario de 2a. categoría de "La Quesera" y "La Cruz" (Departamento de la Capital), desde el 1° de enero al 3 de febrero del corriente año; atento los informes de Jefatura de Policía (fs. 1 vta) y al de Contaduría General de la Intervención, de fecha 5 del actual,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don ROBERTO BENITEZ, como Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de "LA QUESERA" y "LA CRUZ" (Departamento de la Capital), desde el 1° de enero hasta el 3 de febrero del presente año, a razón de una remuneración mensual de \$ 100.— m|n.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Único-Item 1- Partida del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3652-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 15975-944.

Visto el presente expediente en el que el Diario "El Intransigente" presenta factura de \$ 42., en concepto de publicación de un aviso llamando a concurso para la provisión de un cargo de Sub-Teniente y nueve soldados Guardia-Cárcel, en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "EL INTRANSIGENTE", la suma de CUARENTA Y DOS PESOS M|N. (\$ 42.—), por el concepto precedentemente indicado, y con imputación al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3653-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 15915|944.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio General de Pobres y Menores solicita la provisión de 1.000 hojas de papel tamaño oficio y 1.000 sobres; y considerando, que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto para la ejecución del trabajo de referencia por un importe total de \$ 47.50;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse los Presupuestos Nos. 395 y 396 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de 1.000 hojas de papel tamaño oficio impresas y timbradas y 1.000 sobres oficio, con destino al Ministerio General de Pobres y Menores, al precio total de CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 47.50); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA con imputación al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 1- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3654-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 1820|944.

Vista la nota presentada por la Presidenta del Consejo Arquidiocesano de la Asociación de Jóvenes de la Acción Católica de Salta en la que solicita se le acuerde un subsidio para abonar los gastos que le demandará el acto de clausura del Congreso que se llevará

a cabo el día 12 de julio en curso en el local del Teatro Alberdi de esta Capital, y considerando que en el programa de festejos con motivo de la conmemoración de la declaración de la Independencia se ha incluido entre los actos oficiales el desfile de las Jóvenes de la Acción Católica y el acto de clausura a llevarse a cabo es un complemento de aquel,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acuérdate por esta sola y única vez al CONSEJO ARQUIDIOCESANO DE LA ASOCIACION DE JOVENES DE LA ACCION CATOLICA DE SALTA, un subsidio extraordinario de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—) a los efectos indicados precedentemente, debiendo liquidarse este importe por Contaduría General a favor de la Presidenta y Secretaria de dicha Institución señoritas Stella Torina López y Nieves M. Lérica Ovejero, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al ANEXO H- INCISO UNICO- PARTIDA 7- del Decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3655-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6823|1944.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación privada de precios efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", para la provisión y colocación de cristales a los estudios de la citada Emisora; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los presupuestos elevados resulta más conveniente el presentado por los señores Luis Castellani y Cía;

Por consiguiente y encontrándose concurrentes para la provisión de referencia, las circunstancias previstas en el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a los señores LUIS CASTELLANI Y CIA. la provisión a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de cuatro (4) cristales de 7 mm. de espesor de 118 x 298 y recortar y colocar seis (6) cristallinas, al precio total de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M|L. (\$ 750.—).

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General oportunamente a favor de la firma adjudicataria con imputación al Anexo C- Inciso XVII- Item 5- Partida 13 del decreto ley del Presupuesto General Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3656-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6620|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N° 5 para reparaciones a efectuarse en la cocina del Penal; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 5 elevado por la Cárcel Penitenciaria para efectuar reparaciones en la cocina de leña del Penal, por un importe total de NOVENTA Y TRES PESOS CON 60|100 M|L. (\$ 93.60).

Art. 2º — El importe autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria y con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3657-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Habiéndose comprobado que la Cooperadora Escolar "Dr. Bernardo Frías" de la Escuela de Guachipas carece de los fondos necesarios para dar desayuno a los niños que concurren a la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Destínase la suma de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—) impórtelo éste que deberá liquidarse en proporción mensual a favor de la Cooperadora Escolar "Doctor Bernardo Frías" de la Escuela de Guachipas, para ser destinada al funcionamiento de la "Copa de Leche" que sostiene la mencionada Institución.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Artículo 7° — Ultima parte del Inciso E del Decreto-Ley del Presupuesto General de Gastos y su decreto reglamentario N° 3174.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3658-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6761|944.

Vista la siguiente nota de fecha 10 del mes ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a su grata consideración las siguientes facturas por suministro de raciones durante el mes de mayo ppdo., correspondiente al Inciso 6- Partida 1 y como sigue:

**"Manutención del Penal**

**Procesados y Penados**

Fact. 31|5|44 — Por 8.327

raciones suministradas en el mes de mayo de 1944 a \$ 0.50 c|u.

\$ 4.163.50

**"Manutención Personal**

**Cárcel**

**Cuerpo de Guardia-Cárcel**

Fact. 31|5|44 — Por 1.080

raciones suministradas en el mes de mayo de 1944 a \$ 0.50 c|u.

\$ 540.—

**Cuerpo de Celadores**

Fact. 31|5|44. — Por 222

raciones suministradas en el mes de mayo a \$ 0.50 c|u.

\$ 111.— \$ 651.—

T O T A L ..... \$ 4.814.50

"De merecer la aprobación de S. S. solicito se liquide a favor de la Tesorería de este Penal, el importe del total mencionado".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio último,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS con 50|100 (\$ 4.814.50) m|n., en cancelación de las facturas precedentemente detalladas por suministro de raciones durante el mes de mayo del año en curso a procesados, penados, Cuerpo de Guardia-Cárcel y Cuerpo de Celadores del Penal; debiendo imputarse el gasto autorizado en la siguiente forma y proporción:

\$ 4.163.50 al Anexo C- Inciso XVI- Item 6- Partida 1, y

\$ 651.— al Anexo C- Inciso XVI- Item 6- Partida 2, ambas del Decreto Ley de Presupuesto General en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3659-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6770|944.

Visto el presente expediente en el que la Caja de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de reforma al Reglamento Externo de dicha Institución, en la parte correspondiente a la Sección Primera — Capítulo I, del Decreto N° 728-G, de fecha 6 de Noviembre de 1940; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifícase la Sección Primera — Capítulo I, del Decreto N° 728-G de fecha 6 de Noviembre de 1940, del Reglamento Exter-

no de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, en la siguiente forma:

### SECCION PRIMERA

#### CAPITULO I

#### De los préstamos pignoratícios

##### Clasificación

"Art. 12° — Los préstamos se clasificarán en tres categorías: sobre alhajas, sobre muebles y sobre objetos varios.

Bajo la denominación de alhajas quedan comprendidas las joyas, barras de oro, platino, copelaciones, brillantes y demás piedras preciosas y todos los objetos constituidos en su mayor parte por oro, platino, plata, piedras preciosas y perlas. Se denominan muebles, a los fines de este Reglamento, el mobiliario común, las cosas o efectos que sirvan para utilidad o adorno, incluyéndose en esta clasificación los vehículos que sean aceptados en empeño por la dirección. Entiéndese por objetos varios, las telas y las ropas de interior y de vestir, siempre que se hallen nuevas o en buen uso y que sean susceptibles de fácil venta; objetos de arte, bronce y otros metales; las máquinas de coser, de escribir, calcular y todos aquellos no comprendidos en la denominación de muebles; los útiles de trabajo, libros y otros efectos reconocidamente apreciados en el comercio con excepción de los frágiles, de muchos volumen, de peligrosa, difícil o dispendiosa conservación, no comprendidos en los enunciados anteriores.

##### Frágiles, peligrosos, etc.

"Art. 13° — En caso de ofrecerse en prenda objetos frágiles de gran volumen, peligrosos o de difícil conservación, las autoridades de la Caja resolverán sobre su admisión o rechazo, fijando, según lo estime conveniente, las condiciones o formalidades especiales a que los empeñantes deberán subordinarse.

La Caja se reserva el derecho de acordar préstamos sobre determinados artículos susceptibles de sufrir alteraciones o que puedan caer en desuso (radios, vitrolas, etc.), en las condiciones establecidas en el inciso d) del artículo 38°

##### Ornamentos sagrados, armas del Estado,

##### Medallas o insignias de autoridades, etc.

"Art. 14° — No se admitirán en empeño: a) Ornamentos sagrados u objetos destinados al culto, que lleven el sello o constancia de que pertenecen a la iglesia. b) Banderas, escudos o trofeos oficiales de la Nación; armas o efectos militares, con el sello de la Nación o de

las Provincias; medallas, insignias o atributos de autoridad o función pública nacional, provincial o municipal, aún en el caso de que el cargo público acreditado por la prenda haya caducado.

##### Propiedad de la cosa

"Art. 15° — La Caja podrá exigir que se compruebe la propiedad de un objeto ofrecido en empeño cuando así lo estime conveniente.

##### Mínimo a prestar

"Art. 16° — La cantidad mínima que puede prestarse es de un peso moneda nacional de curso legal. En ningún caso los préstamos se otorgarán por fracciones de esa unidad.

##### Forma de hacerse el préstamo

"Art. 17° — Las personas que soliciten préstamos, presentarán los objetos en la Oficina de Tasaciones para su avalúo. Hallándolos comprendidos entre los declarados como admisibles, se ofrecerá al interesado la suma que puede acordársele en préstamo. Aceptada ésta, se le entregará un volante donde se exprese la descripción de las prendas y demás datos de determinación prescripta, estableciéndose sus defectos y deterioros, fecha y la suma acordada en préstamo; dicho volante deberá ser firmado por el prestatario en prueba de conformidad y devuelto a la Caja.

##### Tasación a domicilio

"Art. 18° — Los interesados en obtener un préstamo sobre muebles, no menor de Cien pesos (\$ 100.— m/n.), podrán solicitar la concurrencia de un tasador de la Caja a sus domicilios, abonando en este mismo acto un derecho de tasación que se devolverá si se efectúa la operación de empeño.

En todos los casos el transporte y riesgo de los objetos a empeñarse serán por cuenta y cargo del solicitante, hasta su recaudación por la Caja. Los recibos que se otorguen por el derecho de tasación, mencionado precedentemente, caducarán a los quince días de expedidos, cuando en dicho término no se haya verificado el empeño.

##### Pólizas de empeño

"Art. 19° — La Caja otorgará al prestatario una póliza al portador, que contendrá: el número de orden y fecha del empeño, la descripción del objeto empeñado, préstamo acordado y fecha de vencimiento. Las pólizas serán firmadas por el depositario o empleado autorizado al efecto.

**Pólizas: Identificación de objetos**

"Art. 20° — Si se solicitare préstamos sobre dos o más objetos de distinta naturaleza y de cuya descripción conjunta pudiera resultar confusión, deberán valorarse y describirse separadamente. En general, en las pólizas se tratará de individualizar los objetos con la mayor cantidad de datos, cuidando precisar sus faltas, defectos o deterioros.

**Solicitadas**

"Art. 21° — El interesado podrá recibir un préstamo como mínimo la tercera parte del valor ofrecido por la Caja. En este caso, se dejará constancia en el volante de tasación y en la póliza del importe ofrecido, y llevará inscripta la palabra "Solicitado". En las operaciones solicitadas, el interés se liquidará sobre el valor del préstamo retirado, y los demás derechos sobre el valor del préstamo ofrecido.

El prestatario dentro de los seis meses podrá solicitar se le amplíe el préstamo hasta la cantidad ofrecida en el momento de la operación. También podrá amortizar mensualmente sumas no menores del 10 por ciento del préstamo ofrecido, hasta dejar reducido el mismo a una tercera parte.

**Apelación de tasaciones**

"Art. 22° — Si el interesado no estuviera conforme con la cantidad ofrecida en préstamo podrá apelar ante la Gerencia, la que previa las informaciones del caso, resolverá el reclamo como mejor juzgue conveniente.

**Plazo del préstamo**

"Art. 23° — Los empeños de Alhajas y Objetos Varios se acordarán a seis meses de plazo y con derecho a una renovación por igual tiempo, y los de Muebles a seis meses de plazo, sin renovación.

**Oportunidad del cobro de intereses, derechos, etc.**

"Art. 24° — Los intereses y derechos se cobrarán al vencimiento, con la tolerancia y previo pago del recargo a que se refieren los artículos 37° y 38° de este Reglamento.

**Vencimientos en días feriados**

"Art. 25° — Si el vencimiento del plazo recayera en días feriados, éste quedará cumplido el día hábil inmediato anterior. Igual disposición regirá para todos los términos y plazos determinados en éste Reglamento.

**Plazo de tolerancia**

"Art. 26° — A los prestatarios que no renovaren o rescataren sus prendas dentro de los

plazos estipulados en la póliza, se les concederá el beneficio de no venderles en remate hasta el último día hábil de la exhibición para los que renovaran y hasta el momento del remate para los que rescataran.

**Acondicionamiento de las prendas**

"Art. 27° — La Caja cuidará que los objetos sean acondicionados en la mejor manera posible para evitar su pérdida o deterioro, pero no responderá de los desperfectos de aquellos que por el transcurso del tiempo puedan alterarse o dañarse.

**Reserva del empeño**

"Art. 28° — Depositadas las prendas, no se exhibirán ni se dará referencia alguna, aunque se tratase del propietario, sin la autorización de la Gerencia e intervención del depositario.

**Prendas enseñadas**

"Art. 29° — Los prestatarios, previa conformidad de la firma, podrán solicitar les sean enseñadas las prendas que tuvieran pignoras en la Caja, contra la presentación de la póliza correspondiente y previo pago del derecho que fije el Directorio.

**Duplicado de póliza**

"Art. 30° — Las solicitudes de duplicados de pólizas, por extravío o destrucción de las originales, deberán ser presentadas únicamente por sus propietarios o representantes legales, previo pago de los derechos que fije el Directorio. Los que residieran fuera de la Capital, podrán remitir por correo la solicitud respectiva.

"Art. 31° — En la solicitud deberá expresarse, además de la fecha, nombre y domicilio del prestatario, número de la póliza correspondiente, el importe del préstamo y detalle de la prenda; a falta del número de la póliza, debe contener la fecha exacta en que fué verificado el empeño.

"Art. 32° — Recibida la solicitud de duplicado de póliza en forma, y justificado ser el propietario del empeño, se entregará sin otro trámite el duplicado correspondiente. Ordenada la extensión del duplicado, queda anulada la póliza original, y, dado el caso que ésta fuera presentada a la Caja, será devuelta a su portador con la constancia "Anulada por Duplicado", con el sello de la oficina y la firma del jefe o encargado. En ningún caso se otorgarán duplicados de pólizas si antes se hubiera presentado la póliza original y ésta estuviera en poder de la Caja.

Toda transferencia de póliza, debe efectuarse a la prestataria, previo conocimiento y toma de razón por la Caja.

Para que no pueda alegarse ignorancia o falta de conformidad, se consignará en las pólizas esta disposición.

"Art. 33° — La Caja no otorgará triplicado de póliza sin orden judicial, a no ser que el duplicado deteriorado sea presentado a la Caja por el prestataria, en cuyo caso se entregará triplicado, quedando el duplicado archivado en la Caja.

#### Reclamo sin póliza

"Art. 34° — Toda reclamación de objetos sin la presentación de la póliza correspondiente, deberá hacerse ante la autoridad judicial y cualesquiera que se considere con derecho preferente, deberá acreditarlo ante ella.

#### Retención de prendas por autoridad competente

"Art. 35° — Cuando la autoridad judicial o policial ordenare la retención de una prenda empeñada, se pondrá la correspondiente anotación en libros de la Caja, para que sean cumplido el mandato, y al avisar el cumplimiento se indicará el plazo en que vence el empeño y la fecha en que, de acuerdo con este Reglamento, debe ser cancelado el préstamo para evitar su venta en remate.

#### Venta de objetos correspondientes a pólizas perdidas

"Art. 36° — Los avisos de extravíos de pólizas o la oposición a las entregas de objetos empeñados, no impedirán su venta en remate, una vez vencidos los plazos acordados en las respectivas pólizas, si los interesados no abonaran a la Caja los valores adeudados por capital, intereses y comisiones.

## CAPITULO II

### De la renovación

#### Condiciones

"Art. 37° — Los préstamos sobre Alhajas y Objetos Varios (se excluyen muebles) podrán ser renovados por un nuevo período de seis meses, siempre que se solicite su renovación durante el término comprendido entre la fecha del vencimiento y el último día hábil del segundo mes subsiguiente en que venció el empeño, previo pago de los intereses y derechos adeudados hasta la fecha del vencimiento.

Ejemplo:

Vencidos en:	Pueden renovarse hasta el
Enero	31 de Marzo
Febrero	30 de Abril
Marzo	31 de Mayo
Abril	30 de Junio
etc.	etc.

### Del nuevo préstamo

"Art. 38° — Se otorgará un "nuevo préstamo" a los empeños que se encuentren en las siguientes condiciones:

- Empeños sobre Alhajas y Objetos Varios (operaciones que hayan abonado el primer servicio semestral), una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha que se acordó el préstamo y hasta la víspera hábil del primer día de exhibición, previo pago de los intereses y derechos adeudados con un recargo sobre el préstamo, por mora.
- A las operaciones no renovadas dentro de los plazos establecidos a partir del cuarto mes subsiguiente al del vencimiento y hasta la víspera hábil del primer día de exhibición previo pago de los intereses y derechos adeudados con un recargo sobre el préstamo, cuando adeuden más de diez meses.
- A las operaciones que amorticen u otras que signifiquen cualquier modificación en el detalle o importe del préstamo de la póliza previo pago de los intereses y derechos hasta la fecha en que se efectúe la operación.
- En los casos de los incisos a) y b) se someterán las prendas a una nueva tasación; si el nuevo préstamo acordado fuera inferior al vigente, se pondrá un sello en la póliza con la constancia "Debe amortizar el 20 por ciento del préstamo en la nueva renovación". Esta amortización podrá reducirse en algunos casos al 10 por ciento del préstamo.

## CAPITULO III

### Del rescate y de la Reivindicación

#### Operación

"Art. 39° — El prestataria que antes del plazo estipulado o a su vencimiento, o después del vencido, hasta el momento del remate, presentara la póliza y abonara el valor del préstamo, intereses, comisiones y derechos adeudados, recibirá los objetos dejados por él en prenda en el mismo estado en que los entregó, salvo los deterioros naturales entre los que se incluyen los causados por la polilla. La Caja podrá exigir la firma de la póliza en el acto de efectuarse la entrega de la prenda, cuando lo estime conveniente.

#### Indemnizaciones

"Art. 40° — Cuando los objetos dejados en prenda no pudieran ser devueltos por haberse extraviado o enajenado equivocadamente, la Caja abonará el 150 por ciento tratándose de Alhajas, el 180 por ciento en Objetos Varios

y el 250 por ciento en Muebles, del préstamo ofrecido, deduciéndose del total de la indemnización el importe del préstamo más los intereses adeudados hasta el momento de haberse establecido la pérdida del objeto. Si la prenda perdida fuera encontrada con posterioridad, se dará aviso al interesado a fin de que, si lo quisiera, pueda recogerlo dentro de los quince días siguientes al del aviso, reembolsando las cantidades recibidas de la Caja.

#### Indemnizaciones parciales

"Art. 41° — Si solo se tratara de deterioro o de pérdida parcial podrá el interesado retirar la prenda y tendrá derecho a una indemnización proporcionada a la diferencia entre el valor primitivo del empeño y su valor a la época del rescate, de acuerdo a la tasación que harán los peritos de la Caja, pero si prefiriese abandonarla, se le indemnizará de la manera indicada en el artículo anterior.

#### Reclamos sobre objetos retirados

"Art. 42° — No se aceptarán reclamos por falta o deterioro de los objetos pignorados, ni por cualesquier otro motivo, después que el poseedor de la póliza hubiera retirado los mismos.

"Art. 43° — Cuando la pérdida o avería de las prendas pignoradas, en poder de la Caja, se produjera por incendio, saqueo, fuerza mayor u otro accidente extraordinario imprevisible, no serán aplicables las disposiciones de los artículos 40° y 41°, limitándose la Caja a responder tan solo por el valor del préstamo ofrecido más los porcentajes establecidos en el artículo 40°, menos lo adeudado por préstamo, intereses y derechos.

#### Cargo a empleados

"Art. 44° — La Caja se reserva el derecho de repetir las sumas que abonare por pérdida o deterioros, contra los empleados que las ocasionaren por culpa o negligencia.

#### Prendas rescatadas, no retiradas

"Art. 45° — Las prendas rescatadas o canceladas, no retiradas dentro de las 24 horas, estarán sujetas al pago de derecho de depósito que tenían fijados hasta su cancelación y solo podrán quedar en depósito hasta transcurridos seis meses de la fecha de la cancelación, pudiendo la Caja subastarlos con una base igual a la suma cancelada, quedando el saldo del importe de la venta en remate, a la orden del propietario, por el término establecido para el cobro de los excedentes de remate.

## CAPITULO IV

### Del Remate

#### Prendas a rematarse

"Art. 46° — Los objetos dados en prenda que no fueran rescatados en los plazos establecidos en las pólizas y en este Reglamento se venderán en pública subasta al contado y al mejor postor, sobre la base del préstamo ofrecido más el 20 por ciento, después de transcurrido el plazo de tolerancia a que se refiere el artículo 26° de este Reglamento.

#### Exposición

"Art. 47° — Con la debida antelación a la fecha de la venta en remate y por lo menos dos días antes de iniciarse la subasta pública, los objetos o prendas en condición de remate, serán expuestos al público en los salones de la Caja, mostrándose sin distinción o preferencia alguna.

No podrán ser expuestos otros objetos que aquellos que hubiesen sido empeñados en la forma establecida por este Reglamento, salvo que se trate de objetos cuya venta en remate hubiera sido ordenada por juez competente, o que los prestatarios con diez días de anticipación al remate lo solicitaren. Esta última facilidad no se concederá a comerciantes.

#### Lugar de subasta — Publicaciones

"Art. 48° — Los remates se efectuarán en el local de la Caja, o en los lugares que determine el Directorio, y serán enunciados con ocho días de anticipación, por lo menos, publicándose edictos en uno o más diarios de la localidad donde deba practicarse el remate, debiendo indicarse en los avisos el mes de vencimiento de las pólizas correspondientes a los lotes que hayan de rematarse.

#### Martilleros

"Art. 49° — El Directorio de la Caja, de acuerdo con la disposición del artículo 8° de la Ley N° 493, designará a los empleados que en cada caso practicarán los remates de prendas correspondiente a pólizas vencidas, los que admitirán posturas de un peso moneda nacional como mínimo.

#### Comisión de martillero

"Art. 50° — La Caja cobrará una comisión de venta al comprador del 10 por ciento del precio de venta, por los objetos o prendas rematadas públicamente. Dicha comisión quedará a beneficio de la Caja.

**Forma de pago**

"Art. 51° — El precio de la compra deberá pagarse inmediatamente en dinero efectivo, entregándose los objetos rematados por el público en el acto del remate o en los plazos que fije el Directorio, los que anunciarán antes de iniciarse el remate.

**Señas de remate**

"Art. 52° — En defecto de pago total, podrán darse señas equivalentes al 20 por ciento del precio, debiendo en este caso abonarse el remanente, dentro del tercer día siguiente al de la subasta, bajo pena de perder, si no lo hiciera así, todo derecho sobre el objeto comprado, y quedando en beneficio de la Caja la cantidad que se hubiera entregado en concepto de seña. Esta disposición se hará conocer al público, en los edictos de remate y por el martillero en el acto de iniciarse el remate.

**Propuestas bajo sobre**

"Art. 53° — Las adquisiciones en remate podrán hacerse mediante propuestas bajo sobre, ajustándose las mismas a las condiciones fijadas para las señas de remate y las especiales que determine el Directorio.

**Rechazo de compras sin causa justificada**

"Art. 54° — Al comprador que rechazara sin causa justificada uno o más lotes que hubiere adquirido en remate, no le serán admitidas ofertas durante tres meses.

**Autoridad en el acto del remate**

"Art. 55° — Toda cuestión que se suscitare en el acto del remate, por reclamo de los compradores, será resuelta por la autoridad a cuyo cargo estuviera el remate.

**Segundo remate — adjudicaciones**

"Art. 56° — Las prendas que en dos remates consecutivos no tuvieran postor, quedarán de hecho adjudicadas a la Caja y ésta podrá enajenarlas en la forma que lo conceptúe más conveniente, para el reembolso del préstamo, intereses, comisiones u otros gastos.

**Excedentes**

"Art. 57° — Liquidadas las cuentas del remate y efectuada la entrega de las prendas, el excedente que resultare entre el precio de venta y el importe adeudado a la Caja por concepto de capital, intereses, comisiones y gastos, se deberá al ex-dueño de la prenda, quien podrá reclamarlo hasta los veinticuatro meses de efectuado el remate; pasado este término el saldo quedará en beneficio de la Caja.

**Cobro de excedentes**

"Art. 58° — Para hacer el reclamo del saldo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentarse la póliza de empeño de la prenda, en la cual el interesado asentará el recibo correspondiente. En caso de haberse extraviado la póliza, deberá solicitar duplicado de póliza para poder hacer efectivo el mismo.

**Lista de excedentes**

"Art. 59° — Después de cada remate, se fijará en lugar visible en la Caja, una nómina de los saldos, indicándose únicamente el número de la póliza y el valor del excedente.

**Duración del remate**

"Art. 60° — Si no pudieren venderse todas las prendas en los días señalados, se habilitarán otros o se conservarán aquellas para el remate próximo.

**Objetos entregados — reclamos**

"Art. 61° — Entregados los objetos subastados al mejor postor, este no tendrá derecho a reclamación alguna por desperfectos, averías u otros conceptos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3660-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6478/1944.

Visto este expediente en el que la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta" presenta factura de \$ 185.75; y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la COMPAÑÍA DE GRANDES HOTELES S. A. "HOTEL SALTA", la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 M/L. (\$ 185.75) en cancelación a la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso. Unico- Item 1- Partida 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3661-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 6622|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto Nº 396 para la confección de dos garitas de madera de cedro para uso del personal de guardia del Penal por un importe total de \$ 455.20; y atento lo informado por Contaduría General, y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 396 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de dos garitas de madera de cedro, con ventanas, de 2.30 mts. de alto x 0.60 mts. de ancho por un importe total de (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 20|100 M|L.) \$ 455.20.

Art. 2º — El importe que demanden los trabajos aprobados por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H- Inciso Unico-Item 1- Partida 7- del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3662-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 17089|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de \$ 80.— a objeto de solventar los gastos que ocasione el traslado de la Banda de Música de dicha Repartición a la localidad de General Güemes, con motivo de los festejos que se realizarán en el referido pueblo el día 8 del corriente:

y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de Jefatura de Policía, la suma de OCHENTA PESOS M|N. (\$ 80.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3663-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 15.911|944.

Visto este expediente en el que el Diario "NORTE" presenta factura por \$ 60.—, en concepto de publicación de un aviso para la licitación del servicio de transporte de pasajeros y correspondencia, entre las localidades de Alemania, Cafayate, San Carlos y viceversa; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del Diario "NORTE", la suma de SESENTA PESOS M|N. (\$ 60.—), por el concepto precedentemente indicado y con imputación al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3664-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6958|944.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por \$ 20.— y 30.— presentadas por los diarios locales "Norte" y "La Provincia" respectivamente, por publicación de un aviso llamando a concurso para proveer un puesto de Ayudante 4° en el Pená; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "NORTE" la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "LA PROVINCIA", la suma de VEINTE PESOS M|N. (\$ 20.—), por el concepto precedentemente indicado.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3665-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6333|944.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de diez cajas de sellos de lacre; y considerando, que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito y Suministro, el señor Lirio Fernández cotiza la provisión de referencia al precio total de \$ 30.—; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Adjudicase al señor LIRIO FERNANDEZ la provisión de diez (10) cajas de sellos de lacre, con destino al Ministerio de

Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3666-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Vista la vacancia del puesto de Ayudante 2° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y considerando que de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 2515 se llamó a concurso para proveer cargos vacantes, obteniendo en el mismo el 3er. puesto la señorita Ida Lelia Mogrovejo, y habiéndose designado con anterioridad a las que obtuvieron el 1° y 2° puesto,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Nómbrase por concurso, Ayudante 2° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señorita IDA LELIA MOGROVEJO, en la vacante producida por ascenso de la anterior titular, señorita Camila López, debiendo prestar sus servicios, adscripta a la Secretaría de la Gobernación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3667-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 16364|1944.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por \$ 1.085.57 por suministro de energía eléctrica a la Cárcel Penitenciaria durante el período comprendido entre

el 31 de marzo y 29 de abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria la suma de UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON 57|100 M|L. (\$ 1.085.57) a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, en concepto de suministro de energía eléctrica durante el mes de abril ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción \$ 601.92 al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida 1- y \$ 483.65 al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor, imputándose esta última partida con carácter provisorio en mérito de encontrarse dicha partida excedida en sus proporcionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3668-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 6880|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 623.86 presentada por la Cía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de suministro de energía eléctrica al Penal durante el mes de Mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 86|100 M|N. (\$ 623.86),

a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado, y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 3 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en sus proporcionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3669-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 6915|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por \$ 431.30, en concepto de confección de 50 gorras con destino al Escuadrón de Seguridad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 431.30), por el concepto precedentemente indicado y con imputación al ANEXO C- INCISO X- ITEM 15- PARTIDA 1- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, con carácter provisorio en mérito de encontrarse dicha partida excedida en sus proporcionales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3670-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes a 12 día del mes de abril y a los meses de mayo y junio del corriente año, del personal civil adscripto a esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 1937 del Gobierno de la Nación habiéndose previsto por decreto N° 985 un pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese al señor MANUEL M. ONSA, Encargado del despacho de la Contaduría General de la Intervención con cargo de rendir cuenta, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$ 1.460.), por que con dicho importe abone los viáticos por los meses indicados precedentemente, del personal de esta Intervención que se detalla:

Apellido y Nombre	Viático Diario	Importe a liquidar
Victor Micheli	\$ 10.—	\$ 730.—
Luis Herot	" 10.—	" 730.—
		\$ 1.460.—

Art. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3672-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Vista la renuncia presentada al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación, por el doctor Cristián Puló, y habiendo sido designado en la fecha Presidente de la Cámara de Alquileres de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor CRISTIAN PULO, al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3673-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6782/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 500.— para atender gastos originados en el Hospital del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio p.pasado,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) m/n. a objeto de que pueda atender los gastos originados en el Hospital del Penal, durante los meses de mayo y junio del año en curso; debiéndose imputar el gasto autorizado al Anexo C- Inciso XVI- Item 6- Partida 5 del Decreto Ley de Presupuesto General en vigencia.

**Decreto N° 3671-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Vista la vacancia del cargo de Presidente de la Cámara de Alquileres,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Presidente de la Cámara de Alquileres, al doctor CRISTIAN PULO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3674-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 6288/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de El Galpón (Departamento de Metán) eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de ese Distrito Municipal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL GALPON (Departamento de Metán), al señor ARISTIDES LOPEZ ARIAS (Clase 1908 — Matrícula Nº 3933662) por un período legal de funciones (Art. 165 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3675-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 6833/1944.

Visto este expediente en el que Escribanía de Gobierno solicita la provisión de 1.000 carátulas impresas y considerando que la Cárcel Penitenciaria de conformidad a lo requerido por la Oficina de Depósito y Suministros, ofrece realizar dichos trabajos al precio total de \$ 132.95; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 601 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la

confección de mil (1.000) carátulas impresas con destino a Escribanía de Gobierno al precio de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/L. (\$ 132.95).

Art. 2º — El importe del trabajo aprobado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3676-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente Nº 6066/1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar en el taller de imprenta del Penal los trabajos que se detallan a fs. 1 y 2 de esos obrados; y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a ejecutar en el taller de imprenta del Penal, los trabajos que se detallan en los presupuestos que corren a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y año arriba citado por un importe total de UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 M/L. (\$ 1.094.0).

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3677-G**

Salta, Julio 11 de 1944.  
Expediente N° 6086|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 1.073.80 en concepto de impresión del Boletín Oficial; y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1° — Líquidese a favor de la Cárcel Penitenciaria la suma de UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON 80|100 M|L. (\$ 1.073.80) en concelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3678-G**

Salta, Julio 11 de 1944.  
Expediente N° 6643|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar en el taller de imprenta, los siguientes trabajos:

**"Gastos Administración.**

"Ppto. N° 525 — 1.000 planillas Asistencia Diaria del Personal de Alcaldía	\$ 16.85
"Ppto. N° 531 — 2 libros de 500 folios y dos juegos de tapas para los mismos en tela y papel	" 26.35
"Ppto. N° 548 — 1.000 hojas de papel oficio en papel especial Bond	" 17.35
	<hr/>
	\$ 60.55

Y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Apruébanse los presupuestos detallados precedentemente para la ejecución de

trabajos de imprenta con destino a la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de SESENTA PESOS CON 55|100 M|L. (\$ 60.55).

Art. 2° — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3679-G**

Salta, Julio 11 de 1944.  
Expediente N° 5911|1944.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita la impresión de 1.000 planillas, de Estado de Juicios de conformidad a la muestra que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; y considerando que la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar dicho trabajo por la suma de \$ 20.70; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase el presupuesto N° 379 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de mil (1.000) planillas, Estado de Juicios, con destino a Fiscalía de Gobierno al precio de VEINTE PESOS CON 70|100 M|L. (\$ 20.70), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3680-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6843|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos Nos. 607 y 608 para la confección en los talleres de imprenta, de 500 sobres impresos y timbrados y 500 esquelas, con destino a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse los Presupuestos Nos. 607 y 608 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de los trabajos de los trabajos precedentemente indicados, por un importe total de VEINTICUATRO PESOS (\$ 24.--); debiéndose liquidar por Contaduría General el importe mencionado a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3681-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 6821|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva los presupuestos Nos. 456 y 592, para la confección de 25 tarimas de madera de cedro con destino a los pabellones del Penal y 20 talonarios en triplicados para las ventas al contado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse los Presupuestos Nos. 456 y 592 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de 25 tarimas en madera de cedro de 1.90 de largo x 0.75 de ancho, con destino a los pabellones del Penal, y 20 talonarios en triplicado numerados para ventas al contado, al precio total de CUATROCIENTOS

SESENTA Y CUATRO PESOS CON 35|100 M|N. (\$ 464.35).

Art. 2° — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con la siguiente imputación: \$ 440.70 AL ANEXO C- INCISO XVIII- ITEM UNICO- PARTIDA 1; y \$ 23.65 al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 ambas del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3682-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N° 5888-letra M|943.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución de fecha 8 de Abril del año en curso, sobre faeneamiento y provisión de carne para consumo público en el citado Municipio; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por la Comisión de Vecinos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la siguiente Resolución de la MUNICIPALIDAD DE METAN, que dice:

"Art. 1° — Declárase que la provisión de carne para el consumo de los habitantes de Metán constituye un problema básico de abastecimiento y que es necesario reglamentarlo en forma de preveer las fallas e irregularidades que en dicho comercio se han venido observando.

"Art. 2° — A los efectos del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se reglamenta el comercio de abastecimiento y la instalación de puestos para la venta de carne para el consumo público bajo las siguientes condiciones.

a) Los permisos para el faeneamiento de bovinos en el Matadero Municipal y la venta de carne en el Mercado Municipal y Abastos autorizados dentro de los límites del radio urbano quedan sujetos a la presente reglamentación.

- b) Los abastecedores y otros interesados que se propongan explotar este negocio deben inscribirse en la Secretaría Municipal dentro de un término de diez días a partir de la fecha que en cada caso establezca la Municipalidad, lo que será dado a conocer mediante publicaciones y difusiones radiales locales.
- c) Cada abastecedor aceptará la asignación que determine la Municipalidad en proporción al número de inscriptos, cuando la escasez del producto haga necesario asegurar el normal aprovisionamiento de la población; fuera de esta causa considerada como de emergencia este comercio no está condicionado ni limitado.
- d) Los precios a regir para este artículo de primera necesidad deben ajustarse a los fijados por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos para este Municipio y en caso de que por cualquier causa no se efectuara esta fijación de precios, los mismos serán establecidos por la Municipalidad.
- e) Cada inscripto deberá disponer de una reserva permanente mínima de diez cabezas de ganado bovino en condiciones de ser faeneadas y localizadas en cercos o potreros dentro de un radio no mayor de 20 kilómetros del Matadero Municipal, en cada caso la Municipalidad controlará la realidad de esta reserva que los inscriptos deben acreditar como de su propiedad mediante presentación de la guía de ganado respectiva y el recibo de pastaje correspondiente a esta reserva.
- f) No será permitido el faeneamiento de animales que no reúnan las condiciones de sanidad y gordura fijados por reglamentaciones vigentes y por la que se dictaren a este fin, debiendo en este punto ajustarse los inscriptos en un todo a lo dispuesto por el Decreto N° 179 del Superior Gobierno de la Provincia sobre repoblación ganadera.
- g) Los interesados deberán abonar todos los impuestos fijados por esta Municipalidad y los que se crearan en lo sucesivo para este comercio por el Gobierno de la Provincia y Municipalidad.
- h) A los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en los incisos anteriores, los interesados deben constituir una garantía de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) mediante depósitos en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Municipalidad de Metán.
- i) Vencido el término de inscripción fijado en el inc. b), no se permitirá la inscripción de nuevos interesados dentro de un término de 6 meses y antes de este plazo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacerlo cuando por incumplimiento de los inscriptos o cesación de negocios por parte de los mismos se haga necesaria esta medida en beneficio del interés público.
- j) Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución serán penadas con la aplicación de multas de \$ 50.— y hasta \$ 200.— en caso de reincidencia.
- k) Las multas serán deducidas directamente del depósito de garantía, si no se hicieran efectivas en el acto de ser aplicadas y su producido será destinado por la Municipalidad a la instalación de ferias francas.
- l) El depósito de garantía será devuelto a los interesados cuando estos comuniquen la cesación o terminación de su negocio, comunicación que deberá hacerse con 15 días de anticipación y siempre que no medie deducción al mismo por concepto de multas de acuerdo a lo establecido en el inciso k.
- "Art. 3° — No está comprendido dentro de la presente reglamentación el faeneamiento y expendio de ganado menor como cerdos, lanares y cabríos y los bovinos que, en cantidad limitada y en forma periódica se destinen exclusivamente a la fabricación de embutidos.
- "Art. 4° — Deróganse todas las anteriores disposiciones que se opongan a la presente.
- "Art. 5° — Solicítase la aprobación con fuerza de Ordenanza, de esta resolución al Superior Gobierno de la Intervención Nacional en la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.
- "Art. 6° — Dése a publicidad por intermedio de copias de esta resolución fijadas en los portales de la Municipalidad, lugares públicos, publicación en el periódico local y por altoparlantes.
- "Art. 7° — Comuníquese e insértese en el Registro Municipal bajo el N° ... (Fdo.): **Dr. Alberto F. Caro**, Interventor de la Comuna".
- Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3683-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Vista la Resolución N° 175 de fecha 3 de Julio en curso de la Dirección Provincial de Sanidad en la que se conceden seis semanas de licencia con goce de sueldo a la Encargada de expedir Certificados de Pobreza, Sra. Argentina Matos de Collado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el punto 1º de la Resolución Nº 175 de fecha 3 de Julio en curso de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Nómbrase en carácter interino, Encargada de expedir Certificados de Pobreza de la Dirección Provincial de Sanidad a la señorita DORA AZUCENA MOLINA y mientras dure la licencia concedida a la titular señora Argentina Matos de Collado, con la remuneración mensual que fija el presupuesto vigente de esa Repartición y con anterioridad al día 1º de Julio en curso; debiéndose imputar este gasto a la partida de "Eventuales" del Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3686-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

Debiendo ausentarse en el día de la fecha a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré, en misión oficial,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Encárgase del Despacho de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Sub-Secretario del mismo Departamento doctor JORGE A. CIVIT, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3687-G**

Salta, Julio 11 de 1944.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, Auxiliar 7º de la Gobernación a la seño-

rita BLANCA HEVELIA MORENO, actual Ayudante Principal.

Art. 2º — Nómbrase Ayudante Principal de la Gobernación, al señor JOSE MARTIN RISSO PATRON.

Art. 3º — Nómbrase Ayudante 2º de la Gobernación, a la señorita OLGA NELDA SARAVIA, actual Ayudante 4º de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3741-G**

Salta, Julio 15 de 1944.

Expediente Nº 7077/944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 24.71 presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. por suministro de energía eléctrica durante el mes de mayo p.p.d., a la citada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de VEINTICUATRO PESOS con 71/100 (\$ 24.71) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 4 y 5 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XVII-Item 5- Partida 10 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3742-G**

Salta, Julio 15 de 1944.

Atento lo dispuesto en el artículo 9º del decreto Nº 3571 de fecha 6 de julio en curso, por el que se acuerda un plazo de quince

días a los locatarios y ocupantes de los terrenos a expropiarse en el pueblo de Güemes, para la presentación de contratos y demás documentación que los acredite como tales de los terrenos que se detallan en el decreto citado; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ampliar el término fijado para la presentación de la documentación de referencia y encargar su prolija revisión a la Sucursal del Banco Provincial de Salta, establecida en la localidad de General Güemes.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles a contar desde el 17 del mes en curso, la citación dispuesta, por el Art. 9º del decreto Nº 3571, a los locatarios y ocupantes de los terrenos a expropiarse que se mencionan en el Art. 3º del referido decreto.

Art. 2º — Encárgase a la Sucursal del Banco Provincial de Salta, establecida en el pueblo de General Güemes para cursar las citaciones respectivas, como asimismo de la revisión de los contratos y demás documentación exigidas por el artículo 9º del decreto Nº 3571.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3743-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expedientes Nos. 7089; 7090 y 7091|944.

Vistas las renunciaciones elevadas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Comisario de Policía de 2ª. categoría de la localidad de CORONEL MOLDES (Departamento de La Viña), presentada por el señor NAPOLEON PEREZ.

Art. 2º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 1ª. categoría de "PALERMO" (Departamento de Anta) presentada por el Sub-Oficial (S. R.) don TOLENTINO N. MONTOYA.

Art. 3º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de RIO PIEDRAS (Departamento de Metán), presentada por el Sargento 1º (S. R.) don JUAN T. ALVAREZ.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3744-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6979|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto para repasar un friso y cuatro claros de puertas en la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del actual,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 484 elevado por la Cárcel Penitenciaria de Salta para ejecutar los trabajos precedentemente mencionados, al precio de CIENTO SESENTA Y UN PESOS con 70|100 (\$ 161.70 m/n.) debiéndose liquidar dicho importe por Contaduría General oportunamente a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1-Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3745-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 5139|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar el siguiente trabajo:

**"Reformas y ampliaciones del Penal Ejercicio 1944.**

Presupuesto Nº 2 — 10|2|944 — Por reformas e instalación de la porqueriza

\$ 44.60"

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 2 elevado por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar el trabajo precedentemente detallado, al precio de CUARENTA Y CUATRO PESOS con 60/100 (\$ 44.60) m/n.; debiéndose liquidar dicho gasto oportunamente por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo H-Inciso Único- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3747-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 7046/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva a aprobación y liquidación del Poder Ejecutivo, las siguientes facturas:

Director de la Cárcel Penitenciaria

**Ingeniero Juan Vuegen Peters.**

Fact. 30/6/944 — Por artículos suministrados durante el mes de Junio de 1944, importe que debe ser imputado al Item 6- Partida 2 del Inc. 16- Anexo C. \$ 123.30

Técnico Electricista del Penal

**Señor Carlos Kaúl**

Fact. 30/6/944 — Por artículos suministrados durante el mes de Junio de 1944, importe que debe ser imputado al Item 6- Partida 2- del Inc. 16- Anexo C. \$ 66.00

T O T A L ..... \$ 189.39

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 39/100 M/N. (\$ 189.39), en cancelación de las facturas precedentemente detalladas y con imputación al ANEXO CINCO XVI- ITEM 6- PARTIDA 2 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3746-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 7104/944.

Visto este expediente en el cual el Diario "Norte" presenta factura de \$ 30.— por publicación de un edicto sucesorio correspondiente a don Blas Guaymasi, ordenado por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del Diario "NORTE", la suma de TREINTA PESOS (\$ 30.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto a la Cuenta: "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3748-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 7049/944.

Visto este expediente en el que el Diario "NORTE" presenta factura de \$ 30.—, en concepto de publicación de un aviso titulado "A las Instituciones con personería jurídica"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "NORTE", la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H-INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3749-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 1927|1944.

Vista la renuncia elevada,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Miembro Titular de la Comisión de Vecinos de la localidad de Cerrillos, presentada por el señor RAUL BEGUY.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3750-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6711-M|944 y Agreg. 6934|1944.

Vista la renuncia elevada,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Guachipas, presentada por el señor JOSE SEGUNDO NIEVAS.

Art. 2º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de GUACHIPAS, al señor LUIS B. MORALES (Matrícula 3.872.349 — Clase 1889) por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3751-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 7045|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por \$ 4.768 en concepto de suministro de raciones durante el mes de junio p. pasado, a procesados y penados, Cuerpo de Guardia-Cárcel y Cuerpo de Celadores, según el detalle que corre agregado a fojas 1; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 4.768.—), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 2, 3 y 4 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 4.146.50 al ANEXO C-INCISO XVI- ITEM 6- PARTIDA 1- y \$ 621.50 AL ANEXO C- INCISO XVI- ITEM 6- PARTIDA 2-, ambas del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3752-G**

Salta, Julio 17 de 1944.  
Expediente N° 7047|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de la suma de \$ 100.—, a objeto de solventar los gastos que ocasione la celebración de la efeméridas patria en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Liquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO PESOS M|N. (\$ 100.—), por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3753-G**

Salta, Julio 17 de 1944.  
Expediente N° 7051|944.

Vista la factura de \$ 163.—, presentada por la Casa "Biora" de esta Capital, en concepto de provisión de una copa y dos juegos de medallas, que fueron disputados en los partidos de Foot-Ball que se organizaron de acuerdo al Decreto N° 3270 de Junio 1° ppto., con motivo de la celebración del 1er. Aniversario del 4 de Junio de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Liquidese por Contaduría General a favor de la Casa "BIORA" de esta Capital, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M|N. (\$ 163.—), en cancelación a la factura que corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3754-G**

Salta, Julio 17 de 1944.  
Expediente N° 7074|944.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura de \$ 25.— por publicación de un aviso titulado "Invitación al pueblo" con motivo de la celebración del 1er. aniversario de la Revolución del 4 de Junio de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de julio en curso.

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Liquidese a favor del Diario "LA PROVINCIA" la suma de VEINTICINCO PESOS (\$ 25.—) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 5 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3755-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de don Nasar B. Lávaque, como Encargado de la Oficina del Registro Civil del pueblo de General Güemes.

Art. 2° — Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil del pueblo de GENERAL GÜEMES, a la señora NEDDA LUISA SOLIS de ROBLES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3756-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6294|944.

Visto el presente expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita la designación de una Ayudante de Enfermera del Servicio Odontológico en carácter de extraordinaria. y

**CONSIDERANDO:**

Que son desde todo punto de vista atendibles las razones expresadas por el señor Jefe del Servicio Odontológico a los efectos de una mejor atención en el expresado servicio;

Que no es necesario el llamado a concurso establecido por decreto Nº 522-G|943 por tratarse de un puesto extraordinario con una asignación mensual mínima no contemplada en la Ley General de Presupuesto;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad, la Enfermera Dora Nella presta servicios en el consultorio odontológico en carácter ad-honorem con el beneplácito del Jefe del mismo;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría de la Dirección Provincial de Sanidad y la conformidad prestada por la Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase a la señorita DORA NELLA, Ayudante de Enfermera del Servicio Odontológico en carácter extraordinario con la asignación mensual de SESENTA PESOS (\$ 60.—) M|L.

Art. 2º — El gasto ocasionado por el artículo anterior se imputará a la Partida "Eventuales" Inciso. 8- Item 11- Partida 1 de la Ley de Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3757-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 7073|944.

Visto este expediente en el que la firma Virgilio García & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. presenta factura por provisión de dos (2) cubiertas Firestone 650-16 Emergencia a \$ 111.10 m|n. cada una, más el flete de encomienda de Buenos Aires a Salta, con destino al automóvil al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores VIRGILIO GARCIA & CIA. Sociedad de Responsabilidad Ltda., la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 20|100 m|n. (\$ 237.20), en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico-Item 1- Partida 6 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3758-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6918|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la licitación privada de precios realizada para la adquisición de tela con destino a la confección de uniformes de verano para el personal de Jefatura de Policía; y

**CONSIDERANDO:**

Que contaduría General, con fecha 8 del actual, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: La Dirección de la Cárcel solicita autorización para adquirir de la firma Chaud y Nallar 2000 metros brin blanco, material indispensable para poder efectuar la confección de uniformes destinados al personal de Jefatura de Policía, trabajo este incluido en presupuesto aprobado por decreto Nº 3309 del 9 de junio p|pdo.

"Por el monto que representa esta compra, está sujeta a licitación pública no obstante lo cual la Dirección de la Cárcel adjunta los antecedentes de la cotización de precios aconsejando su adjudicación a la firma nombrada, por ser la más conveniente.

"Si se ha de tener en cuenta las circunstancias invocadas a fs. 1 por la presentante como un justificativo de excepción que concurrían a determinar una licitación privada, prevista por el art. 83 de la Ley de Contabilidad, el gasto de \$ 11.100.— a que asciende, corresponde autorizar su imputación al Anexo C- Inciso XVI: Item 7- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente".

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la firma CHAUD Y NALLAR S. R. L. de esta Capital, la provisión de dos mil (2000) metros de brin blanco a razón de \$ 5.55 el metro, con destino a la Cárcel Penitenciaria, para la confección de uniformes de verano del personal de Jefatura de Policía.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria, con imputación al Anexo C- Inciso XVI- Item 7- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3759-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 12559-letra M|944.

Visto este expediente en el que la Suc. María del Carmen Ortiz de Michel presenta factura por \$ 370.50, en concepto de alquiler de la casa que ocupa la Delegación Regional de Trabajo y Previsión en esta ciudad, correspondiente al mes de Enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de la Suc. MARIA DEL CAFMEN ORTIZ DE MICHEL, la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 370.50), en cancelación del recibo que corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma: \$ 195.— al ANEXO C- INCISO 7º- ITEM 1- PARTIDA 1- y \$ 175.50 al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 7-, ambas del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3760-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6884|944.

Visto este expediente en el que la Secretaría de la Gobernación solicita se suscriba el Gobierno de la Provincia a la Agencia Internacional, de Recortes Periodísticos "Los Recortes" de la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la SECRETARIA DE LA GOBERNACION a suscribirse a los servicios de la Agencia Internacional de Recortes Periodísticos "Los Recortes", con domicilio en la calle Cangallo Nº 940 de la Capital Federal, a razón de QUINCE PESOS m|n. (\$ 15.—) mensuales; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3761-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 6682/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para mandar ejecutar en los talleres de Imprenta del Penal y con destino al mismo, los siguientes trabajos:

**"Sección Administrativa****"Gastos C. Guardia Cárcel**

Pto. N° 560 — 3 blocks de 100 hojas cju. Lista Personal Franco	\$ 8.50	
Pto. N° 561 — 300 planillas de castigo en papel alisado 30 kilos	\$ 8.35	\$ 16.85

**"Sección Administrativa****Secretaría**

Pto. N° 562 — 2.000 Hojas papel Multicopia tamaño oficio	\$ 12.30	
Pto. N° 563 — 2.000 Hojas papel Multicopia tamaño carta	\$ 11.15	\$ 23.45

T O T A L ..... \$ 40.30"

Por consiguiente, atento lo informado por la Contaduría General y por Contaduría de la Intervención.

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los presupuestos Nos. 560, 561, 562 y 563 elevados por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar en los talleres de Imprenta los trabajos precedentemente detallados y con destino al Penal, por un importe total de CUARENTA PESOS con 30/100 (\$ 40.30) m/n.; suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3762-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 15627/944.

Visto este expediente en el que el Diario "La Nación" de la Capital Federal presenta

facturas por \$ 468.— en concepto de publicación de un aviso llamando a concurso para la provisión de cargos en la Dirección Provincial de Sanidad, de conformidad a los términos del Decreto N° 2204; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

D E C R E T A .:

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "LA NACION", con domicilio en Florida 347 de la Capital Federal, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 468.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1, y por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3763-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 15747/944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuesto presentado por la Librería "El Colegio" para la confección de cuatro libros de actas de 200 folios, encuadernación media pasta y un índice grande, tamaño oficio tapa de tela, al precio de \$ 23.60, con destino al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial; atento lo informado por la Constaduría General y por la Contaduría de la Intervención con fechas 8 de mayo ppdo. y 4 del corriente, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de cuatro (4) libros de actas de 200 folios cju. encuadernación media pasta y un Índice, de conformidad en un todo al presupuesto que corre agregado a fs. 3 de estos obrados, al precio total de VEINTITRES PESOS con 60/100 (\$ 23.60) m|n.

Art. 2º — El gasto autorizado y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3764-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6796-letra D|944.

Visto este expediente en el que el ex-Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión Doctor Néstor E. Sylvester solicita la devolución de \$ 25.72, saldo a favor del recurrente correspondiente a la gira realizada a la Capital Federal en su oportunidad; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del doctor NESTOR E. SYLVESTER, ex-Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, la suma de VEINTICINCO PESOS CON 72|100 M|N. (\$ 25.72), por el concepto expresado precedentemente, con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3765-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6580|1944.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de \$ 121.98 a objeto de remitir a las 107 oficinas de campaña los juegos de libros necesarios de conformidad con lo dispuesto por decreto Nº 878 de fecha 13 de oc-

tubre de 1943, por el cual se dispone la inscripción de nacimientos de niños que no estuvieren inscriptos con anterioridad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de CIENTO VEINTIUN PESOS CON 98|100 M|L. (\$ 121.98), por el concepto precedentemente expresado con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3766-G**

Salta, Julio 17 d 1944.

Expediente Nº 15.515|944.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte", presenta factura por \$ 30.—, en concepto de publicación de un aviso titulado "Llamado a concurso para proveer dos cargos de Ayudante 2º del Museo y Archivo Histórico de la Provincia"; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "NORTE", la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado, y con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3767-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 6975|944.

Vista la nota de fecha 27 de Junio ppdo., de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré S/D. —

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que, dando cumplimiento al Decreto N° 2311-Letra G|944, vengó a solicitar se gire la suma de Cincuenta Mil Pesos M|N. (\$ 50.000.—), con destino a la Comisión Administradora; cuyos fondos deben ser con CARGO DE RENDICION DE CUENTA y a la orden de la Tesorería de este Penal.

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración y respeto. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director de la Cárcel" Y,

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General con fecha 7 del corriente, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Oportunamente se le hizo entrega a la Cárcel Penitenciaria de la suma de \$ 50.000.— para que por intermedio de la comisión administradora proceda a hacer efectivo el pago de los compromisos contraídos en el año en curso; los pagos se están realizando previo estudio de los antecedentes de cada caso y deben rendir cuenta en el curso del corriente mes; es la única partida que se le ha entregado en forma directa a la institución recurrente.

"El Anexo C- Inciso XVI- Item 7- de la Ley de Presupuesto en vigor destina la suma de \$ 250.000.— anuales para la adquisición de materiales, pago de jornales, etc. de la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria.

"Corresponde disponer la liquidación y pago de la suma solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse su valor a la partida citada precedentemente. (Fdo.): **Rafael del Carlo**, Contador General.

Por consiguiente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Liquidese por Contaduría General a favor de la COMISION ADMINISTRADORA DE LA SECCION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CINCUENTA MIL PESOS M|N. (\$ 50.000.—), con destino a la adquisición de materiales, pago de jornales,

etc., con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al ANEXO C- INCISO XVI- ITEM 7- PARTIDA UNICA del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3768-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 6891|944.

Visto el presente expediente en el que el señor Jefe de Procuración de Fiscalía de Gobierno, doctor Raúl Fiore Moulés, solicita se reconozca a su favor la diferencia de sueldo que existe entre el cargo de que es titular con el de Fiscal de Gobierno; funciones que desempeña a la vez de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 2639 de fecha 27 de Marzo del año en curso; y considerando, que Contaduría General en el penúltimo párrafo de su informe de fecha 26 de Junio ppdo., dice:

"Sobre este particular o casos muy análogos, vale decir de reconocimiento de extraordinarios o equiparación de sueldos hasta llegar al del sustituido, ya existen precedentes y así se habría dado vigencia al viejo decreto de orden administrativo de fecha 31 de Mayo de 1922 (corre a fs. 5413 del Tomo II de Recopilación de Leyes de la Provincia), que hace procedente el reconocimiento del caso en los que a juicio del P. E. concurren las circunstancias de notorio recargo de trabajo. La situación planteada por el recurrente comprende no una sustitución de un funcionario en uso de licencia sino el desempeño de un cargo aún no provisto en firme y que lo ejerce conjuntamente con el del que es titular".

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese a favor del Oficial 5° de Fiscalía de Gobierno, (Jefe de Procuración), doctor RAUL FIORE MOULES, la diferencia de sueldo que percibe del cargo que es titular con el del Anexo C- Inciso 3°- Item 1 Partida 1 (Fiscal), con anterioridad al día

27 de Marzo ppdo., hasta el 30 de Junio último inclusive en mérito a lo precedentemente expuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C- Inciso 3º Item 1 Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "LA PROVINCIA", la suma de SETENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 75.—), por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3769-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 7100|944.

Visto el presente expediente en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura por \$ 30.—, por publicación de un aviso sucesorio de don Blas Guaymasi; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del Diario "LA PROVINCIA", la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba indicado, y con imputación a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3771-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 16080|944.

Visto este expediente en el que don José M. Barrero, presenta factura por \$ 40.—, por trabajos de carpintería llevado a cabo en la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don JOSE M. BARRERO, la suma de CUARENTA PESOS M|N. (\$ 40.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 de estos obrados, y con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3770-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 16077|944.

Visto este expediente en el que el Diario "La Provincia" presenta factura por \$ 75.—, en concepto de publicación de un aviso de licitación pública para proveer el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia entre Alemania, Catayate y San Carlos y viceversa; y atento lo informado por Contaduría

**Decreto N° 3772-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 6179/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar en los talleres de Herrería e Imprenta, los siguientes trabajos:

**Sección Administrativa****Muebles y útiles — Hospital del Penal**

Ppto. N° 26: — Confección de 2 tachos de chapa negra N° 20 con manija y tapa \$ 37.10

**Gastos — Sección Administrativa**

Ppto. N° 412: — Un libro de Caja media papel Morro Ledger " 77.65

---

\$ 114.75

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse los Presupuestos Nos. 26 y 412 elevados por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar en los talleres de Herrería e Imprenta los trabajos precedentemente detallados, con destino al Penal, por un importe total de CIENTO CATORCE PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 114.75).

Art. 2° — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con la siguiente imputación: \$ 37.10 al ANEXO C- INCISO 16- ITEM 6- PARTIDA 5, y

\$ 77.65 al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 1, ambas del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3773-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 6065/944.

Visto este expediente en el que don Luis Castellani presenta factura por \$ 53.—, por colocación de un cristal de bordes pulidos de 6 mms. de espesor en un escritorio de la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de don LUIS CASTELLANI la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS M|N. (\$ 53.—), por el concepto expresado precedentemente, con imputación al ANEXO C- INCISO 18- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3774-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N° 5712/944.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de tres cortinas y seis pares de visillos, con destino al despacho de la Sub-Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros, resultan más convenientes las cotizaciones ofrecidas por los señores Ildelfonso Fernández y Diez Hnos. y Cia.;

Que con posterioridad a la licitación de precios realizada, se ha solicitado por el Ministerio recurrente la provisión de una sola de las tres cortinas requeridas;

Por consiguiente, atento lo informado por Contaduría General y por la Contaduría de la Intervención a fojas 8 y 9 de estos obrados,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase al señor ILDEFONSO FERNANDEZ la provisión de seis (6) pares de visillos de voil, con sus correspondientes varillas y soportes, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados, con destino a la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e I. Pública, al precio total de NOVENTA Y SIETE PESOS con 80|100 (\$ 97.80) m|n.

Art. 2° — Adjudicase a la firma DIEZ HERMANOS & CIA. la provisión de un cortinado en tapestrix granité completo colocado con sus respectivos accesorios, con destino a la Sub-

Secretaría de Gobierno, Justicia e I. Pública, al precio total de OCHENTA Y DOS PESOS con 80|100 (\$ 82.80) m|n.

Art. 3º — El importe de la provisión de los artículos adjudicados por el presente decreto, deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública.

**Decreto Nº 3775-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6914|944.

Visto el presupuesto Nº 602 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de seis libros "Registro de Inmuebles" de 500 folios cada uno, numerados del 47 al 52, en media pasta con destino al Registro Inmobiliario; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 602 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de seis (6) libros "Registro de Inmuebles" de 500 folios cada uno, de conformidad en un todo al referido presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados, y con destino al Registro Inmobiliario de la Provincia, al precio total de CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS con 40|100 (\$ 178.40) m|n.

Art. 2º — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3776-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6637|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 80.55, presentada por la Librería "San Martín", en concepto de provisión de papel impreso y útiles de escritorio; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Librería "SAN MARTIN", la suma de OCHENTA PESOS CON 55|100 M|N. (\$ 80.55), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3777-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6963|944.

Visto este expediente en el que la Secretaría de la Gobernación solicita la provisión de 5.000 hojas de papel de nota con sus correspondientes sobres; y considerando que la Cárcel Penitenciaria ofrece confeccionar el referido trabajo al precio de \$ 227.30.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 624 y 625 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de cinco mil hojas (5.000) de papel oficio y cinco mil (5.000) sobres, con destino a la Secretaría de la Gobernación, al precio de Doscientos veintisiete pesos con 30|00 (\$ 227.30) m|n.; debiéndose liquidar dicho importe oportunamente por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo H- Inciso Uni-

co- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3778-G**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente Nº 6868|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de \$ 150.— a objeto de poder atender los gastos que demandaron las instalaciones de equipos amplificadores que transmitieron los actos realizados el 17 de junio último en el atrio de la Catedral Metropolitana y desde el Monumento del Gral. Güemes con motivo del 123º aniversario de la muerte del prócer; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m|n. por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 5 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3835-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 6862|944.

Visto este expediente en el que el señor Delfín Solmirol solicita se le acuerde una cantidad de dinero para poder viajar a la Capital Federal a objeto de internarse en el Instituto del Cáncer que dirige el Profesor Angel H. Roffo; y considerando, que el Gobierno debe velar en lo posible por solucionar los problemas de la clase humilde y contándose con fondos disponibles en la partida de ayuda social,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez la suma de SETENTA PESOS M|N. (\$ 70.—) que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor DELFIN SOLMIROL, a objeto de que con dicho importe se traslade a la Capital Federal a internarse en el Instituto del Cáncer que dirige el Profesor Angel H. Roffo.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse con imputación al Artículo 7º, última parte del Inciso e) y su decreto reglamentario Nº 3174 del 19 de Mayo del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3836-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 16356|944 y Agregado Nº 16838 1944.

Visto estos expedientes por los que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. eleva facturas de \$ 15.— por colocación de una línea microfónica en el Parque San Martín y \$ 4.— por comunicaciones telefónicas efectuadas por la Fiscalía de Gobierno y atento lo informado por Contaduría General

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de QUINCE PESOS M|L. (\$ 15.— m|n.), en pago de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente Nº 16356|944, con imputación al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 7 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de CUATRO PESOS M|L. (\$ 4.— m|n.), en pago de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente Nº 16838|944, con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3837-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 7075|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por confección del Boletín Oficial en los Talleres de Imprenta del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M|N. (\$ 739.—) en cancelación de las facturas que corren agregadas de fs. 2 a 6 del expediente de numeración y año arriba indicado, y con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3838-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 16752|1944.

Visto este expediente en el que los señores Paratz y Rivas solicitan la devolución de \$ 675.— depositados en concepto de garantía en la licitación para la provisión de libros con destino a la Dirección General del Registro Civil; y atento lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores PARATZ Y RIVAS de esta Capital, la suma de

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 675.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "Depósito en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3839-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 16727|1944.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura por \$ 2.000.— por publicación de la memoria de la Intervención Federal al cumplirse el 1er. Aniversario de la Revolución del 4 de Junio; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del Diario "NORTE" la suma de DOS MIL PESOS M|N. (\$ 2.000.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3840 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 16762|1944.

Visto este expediente en el que la Casa "La Luciérnaga" de esta capital eleva presupuesto de \$ 115.— para efectuar arreglo en la cristalería y una araña de luz, con destino al Archivo y Museo Histórico que funcionará en el Cabildo de Salta; y atento lo informado por la Oficina de Depósito y Suministro, Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la casa "LA LUCIERNAGA" de esta capital los trabajos de arreglo en la cristalería y una araña de luz destinada al local del Cabildo de Salta donde funcionará el Museo y Archivo Histórico de la Provincia; al precio total de CIENTO QUINCE PESOS M|N. (\$ 115); suma que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la casa adjudicataria y con imputación al Anexo C, Inciso 18, Item Unico, Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3841 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 15269|1944.

Visto este expediente en el que la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Sucursal Salta — presenta factura por \$ 55.20 en concepto de provisión de materiales con destino a la araña colocada en el despacho de S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Sucursal Salta — la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 20|100 m|n. (\$ 55.20), en cancelación de la factura que corre a fs. 1 de estos obrados, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C- Inciso 18- Item 1- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3842-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 6265|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la cesantía del señor Juan Carlos Alberto Sisini actual Comisario de Policía de la localidad de Aguaray (Departamento de Orán) y

**CONSIDERANDO:**

Que de la revisión efectuada en los prontuarios y legajo personal pertenecientes al funcionario citado se ha llegado a comprobar que el causante no reúne los antecedentes necesarios para dignificar la función de los agentes del Estado;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase cesante al Comisario de Policía de Aguaray, don Juan Carlos Alberto Sisini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3843-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 7202|944.

Vista la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN LUIS MARQUEZ, al cargo de Juez de Paz Suplente de LA CANDELARIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3844 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6763|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N.º 463 para la construcción de un telar para tejer frazadas y alfombras de 1.10 mts. de ancho por 2.50 mts. de largo en madera de cebil al precio de \$ 79.50 con destino a la Escuela Provincial de la localidad de Cachi; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 463, elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección del trabajo antes indicado, con destino a la Escuela Provincial que funciona en la localidad de Cachi, al precio de SETENTA Y NUEVE PESOS CON 50|100 (\$ 79.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3845-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7256|944.

Visto lo solicitado por el Consejo de Salubridad en nota de fecha 14 de Julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al CONSEJO DE SALUBRIDAD a llamar a concurso para proveer los cargos de Guarda-Sanitario con asiento en Santa Victoria y de Enfermera con asiento en Campo Santo; debiendo elevar en su oportunidad los antecedentes respectivos a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3846-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5603|1944.

Visto este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia solicita la provisión de una bicicleta; y considerando que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto elevado por la firma Virgilio García y Cía.; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. de esta capital la provisión de una bicicleta marca "Zenit" equipada con timbre e inflador con destino a la Excm. Corte de Justicia y al precio de CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 178.—), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7- del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3847-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7130|944.

Visto este expediente en el que corre agregado el N.º 8356|943 de la Municipalidad de la Capital, en el que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de la solicitud presentada por don Quintín Hernández, en el sentido de que se lo exima del pago de los derechos de patentes y alumbrado y limpieza de su pequeño taller de reparacio-

nes de calzados; atento a lo informado por la H. Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital a fs. 4 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una Resolución con fuerza de ordenanza, por la que se exima del pago de la patente y del derecho de alumbrado y limpieza al pequeño taller de arreglo de salzado de propiedad de don Quintín Hernández, en las condiciones indicadas por la H. Comisión de Vecinos de la Capital en su informe de fs. 4.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3848-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 7127/944.

Vista la nota de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 5 del corriente y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifícase el Art. 1º del Decreto Nº 401 de fecha 22 de Junio de 1940, dejándose establecido que la ubicación de la Oficina del Registro Civil de "Hito Nº 1", corresponde al Departamento de Rivadavia, y no al Departamento de Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3849-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 6209/944.

Visto este expediente en el que corren agre-

gados presupuestos solicitados por Depósito, Suministros y Contralor para la compostura y confección de nuevos toldos para los balcones del despacho de S. E. el señor Interventor y de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia de fs. 4 vta. y 7 vta. y de Contaduría General de la Intervención de fs. 8,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 255.—) que deberá liquidarse a favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR a fin de que con dicho importe proceda a hacer ejecutar el trabajo de compostura de los toldos ubicados en los balcones de la sede del Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo a las indicaciones contenidas en la primera parte del presupuesto que corre agregada a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 7- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3850-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 7131/944.

Visto este expediente, correspondiente al Nº 7447/942 de la Municipalidad de la Capital, en el que el señor Pedro López solicita exoneración de la multa en el pago de patentes que adeuda a la Comuna de la Capital, atento a lo informado por la H. Comisión de Vecinos a fs. 11 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una resolución con fuerza de ordenanza, por la que se exonere de la multa que adeuda el señor Pedro López en

su carácter de propietario de un pequeño taller mecánico situado en el pasaje Manuel Antonio Castro N° 285 de esta Ciudad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3851-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter interino Ayudante 4° de la Cárcel Penitenciaria, adscripta al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señorita GLORIA MONTALBETTI, mientras dure la permanencia en las filas del Ejército del titular de dicho cargo don Oscar Claudio Saravia, y en la vacante dejada por la Srta. Olga Nelda Saravia, quien desempeñaba dicho puesto interinamente adscripta a la Secretaría de la Gobernación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3852-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 5961|944.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno solicita la provisión de una balanza, atento a los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 vuelta y 6 vuelta y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 6 y 7,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 25.—) que deberá liquidarse a favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR a fin de que con di-

cho importe adquiera de la firma Virgilio García y Cía. una balanza con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de acuerdo en un todo al presupuestto que corre agregado a fs. 2 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3853-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 6078|944.

Visto este expediente en el que corre agregada la cotización de precios solicitada por Depósito, Suministros y Contralor para la confección de 5.000 hojas de papel copia impresas, con destino a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 4 y 4 vta., respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Presupuesto N° 424 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de 5000 hojas de papel copia impresas con destino a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al precio total de TREINTA Y SIETE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 37.50), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3854-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 6253|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para hacer ejecutar en el taller de Herrería, los trabajos que se detallan seguidamente:

**GASTOS REPARACIONES Y****AMPLIACIONES DEL PENAL**

Pto. N° 30 — 4 Cortes de un riel y armar los cortes para una grilla de la cocina	\$ 28.59
Pto. N° 31 — Colocación de pasadores en las puertas laterales, que dan acceso al interior del Penal	\$ 16.70
	<hr/>
	\$ 45.29

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 2 vta.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,****D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase los presupuestos Nos. 30 y 31 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos detallados precedentemente al precio total de CUARENTA Y CINCO PESOS CON 29|100 M|N. (\$ 45.29), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA con imputación al Anexo H- Inciso Unico-Item 1- Partida 7- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.o 3855 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.o 6448|944.

Visto este expediente en el que corre agregadas las cotizaciones de precios solicitadas por Depósito, Suministros y Contralor para la para la adquisición de dos cubiertas con sus respectivas cámaras destinadas a la bicicleta de propiedad fiscal que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 vta. y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 6,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,****D E C R E T A :**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 35.—) a favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, para que con dicho importe adquiera de la firma Virgilio García y Cía. dos cubiertas con sus respectivas cámaras, con destino a la bicicleta que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; debiéndose imputar este gasto al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.o 3856 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.o 6016|1944.

Vista la nota N.o 4331 de Jefatura de Policía; atento a la renuncia presentada y a lo informado por el señor Jefe de Policía a fs. 3,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,****D E C R E T A :**

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por don TOMAS A. GOMEZ al cargo de Sub-Comisario de Policía de OSMA (Departamento de La Viña).

Art. 2.o — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de la Comisaría de OSMA (Departamento de La Viña) al señor JOSE ALBERTO LOPEZ (Matrícula N.o 3.925.654 — Clase 1904).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3857 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.  
Expediente N.º 6480|944.

Visto este expediente en el que corre agregada la cotización de precios solicitada por Depósito, Suministros y Contralor para la impresión de 300 carátulas en cartulina con destino al Museo y Archivo Histórico de la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 3 vta. y 4 respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el Presupuesto N.º 508 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de 300 carátulas en cartulina con destino al Museo y Archivo Histórico de la Provincia al precio total de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 05|00 M|N. (\$ 44.05), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA con imputación al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3858 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.  
Expediente N.º 6414|944.

Visto este expediente en el que el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para hacer ejecutar en el taller de carpintería del Penal, cuatro perchas de pared con cuatro ganchos cada una, en madera de cedro; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 2 y 2 vta., respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el Presupuesto N.º 361 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar el trabajo de carpintería precedentemente determinado al precio total de VEINTE Y CUATRO PESOS CON 90|00 M|N. )\$ 24 90), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C — INCISO 18 — ITEM UNICO — PARTIDA 1 — del Presupuesto General de gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3859 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.  
Expediente N.º 6540|944.

Vista la nota de fecha 20 de mayo del corriente año de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios fijados para los artículos de primera necesidad, que a continuación se detallan, que registrarán en el Distrito Municipal de la CAPITAL, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 20 de agosto de 1941:

**ACEITE**

Girasol, suelto, el litro  
Comest. mezcla (sin oliva) suelto, el litro

**ALPARGATAS**

Del N.º 0 al N.º 4, la docena  
Del N.º 5 al N.º 10, la docena

**Al minorista**

\$ 0.82  
" 0.92  
" 9.30  
" 10.10

**Al público**

\$ 0.90  
" 1.—  
" 0.85  
" 0.95

	Al minorista	Al público
<b>ARROZ EN GRANO SUELTO</b>		
Carolina (00000), el kilo	\$ 0.56	\$ 0.65
Carolina (000), el kilo	" 0.51	" 0.60
Glacé (AAA), el kilo	" 0.51	" 0.60
Glacé (A), el kilo	" 0.40	" 0.45
Máximo de grano partido: (00000) y (AAA) 7 % (000) y (AA) 20 %; (A) 30 %. Recargo máximo por envase \$ 0.08 por kilo de arroz, sobre estos precios.		
<b>AZUCAR</b> (decreto. N.o 2.047/5/743 P. E. Nacional)		
Pilé extra, del ingenio al mayorista el kilo 0.36,5 el kilo	\$ 0.37,5	\$ 0.39
Granulada o refinada, del ingenio al mayorista el kilo \$ 0.35,5	" 0.36,5	" 0.38
<b>CAFE</b>		
Común en envases de 1 1 (700 grs.) c uno	" 1.33	" 1.45
Común en envases de 1 4 (160 grs.) c uno	" 0.34	" 0.40
<b>EXTRACTO DE TOMATE</b>		
En latas de 100 grs. c una	" 0.23	" 0.28
En latas de 200 grs. c una	" 0.36	" 0.40
<b>FIDEOS</b>		
Amarillos, comunes, sueltos el kilo	" 0.28	" 0.35
<b>FRANGOLLO</b>		
Blanco, suelto, el kilo	" 0.15	" 0.20
Amarillo suelto, el kilo	" 0.15	" 0.20
<b>GRASA DE VACA</b>		
De frigorífico, suelta, el kilo	" 0.58	" 0.65
<b>GRASA DE CERDO</b>		
De frigorífico, suelta, el kilo	" 0.90	" 1.—
<b>HARINA</b>		
De trigo (000) suelta, el kilo	" 0.18	" 0.20
De maiz, suelta, dos kilos		" 0.35
<b>JABON</b>		
De lavar de la. calidad panes de 375 grs. cajón de 30 ks.	" 12.70	el pan " 0.20
De lavar de la. calidad panes de 185 grs. cajón de 30 ks.	" 12.70	el pan " 0.10
<b>LEÑA</b>		
Aserrada de cebil o mezcla, la bolsa de tamaño normal		" 1.30
<b>MAIZ</b>		
Suelto; pisado o pelado, el kilo	\$ 0.15	\$ 0.20
Suelto, con cáscara, el kilo	" 0.08	" 0.10
<b>MANTECA</b>		
Los 50 grs.		" 0.10
Los 100 grs.		" 0.20
Los 200 grs.		" 0.40
Los 500 grs.		" 0.95
Un kilogramo	" 1.60	" 1.90
<b>PAN</b>		
Francés elaborado con harina de la. (000)		
<b>En locales de elaboración</b>		
En dos panes de 500 grs. el kilo		" 0.25
<b>En sucursales y reparto a domicilio</b>		
En dos panes de 500 grs. el kilo		" 0.30
Cada pan de 500 grs.		" 0.15
En 3 panes de 333 grs. c u. el kilo		" 0.30
Cada pan de 333 grs.		" 0.10
Los expendedores están obligados a tener disponible siempre para la venta este tipo de pan.		

	Al minorista	Al público
<b>PAPAS</b>		
De la. calidad, el kilo	\$ 0.10	\$ 0.15
Medianas de la. calidad, el kilo	" 0.07	" 0.10
<b>POROTOS</b>		
Bolita, sueltos, el kilo	" 0.30	" 0.35
<b>QUESO</b>		
Quartirolo común, el kilo	" 1.05	" 1.20
Para rallar, tipo sbrinz, común, el kilo	" 1.10	" 1.30
Los expendedores están obligados a tener disponible siempre para la venta estos tipos de queso.		
<b>SAL</b>		
Gruesa, suelta, dos kilos		\$ 0.15
<b>SEMOLA</b>		
De maiz amarillo, el kilo	\$ 0.15	" 0.18
De trigo, el kilo	" 0.30	" 0.35
<b>TRIGO</b>		
Pelado, candeal, el kilo	" 0.20	" 0.25

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3860 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6182|944 y 6767|944.

Vistos estos expedientes en los que el señor Director de la Cárcel eleva facturas por un importe de \$ 1.838.40 en concepto de impresión del Boletín Oficial durante los meses de Abril y Mayo, que se detallan a continuación:

Fact. fecha 3 4 944. — Por 400 ejemplares de Boletín Oficial	\$ 214.50
Fact. fecha 10 4 44. — Por 400 ejemplares Boletín Oficial Nº 2049 de 32 pág.	" 142.40
Fact. fecha 17 4 44. — Por 400 ejemplares Boletín Oficial Nº 2050	" 141.65
Fact. fecha 22 4 44. — Por 400 ejemplares Boletín Oficial N.º 2051 de 48 pág.	" 213.25
Fact. fecha 29 4 44. — Por 400 ejemplares Boletín Oficial	" 141.70
Fact. fecha 8 5 944. — Por 400 ejemplares Boletín Oficial N.º 2053, de 32 pág.	" 142.30
Fact. fecha 16 5 44. — Por 400 ejemplares Boletín Oficial N.º 2054	" 416.10
Fact. fecha 22 5 44. — Por 400 ejemplares Boletín Oficial N.º 2055, de 48 páginas	" 213.25

Fact. fecha 29 5 44. — Por 400 ejemplares Boletín Oficial N.º 2056, de 48 páginas	" 213.25
---	----------

TOTAL..... \$ 1.838.40

Y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A.:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 40|00 M|N. (\$ 1.838.40) a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente determinado, corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba indicados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3861 G.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6500|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 100.— para solventar los gastos que originaren la celebración de las fiestas patria del 25 de Mayo en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITEICIARIA, la suma de CIEN PESOS  $\frac{m}{n}$  (\$100.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3862-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5359|944.

Visto este expediente en el cual el Juez de Paz de El Rectoral (Departamento de la Capital) solicita la provisión de un escudo y de una bandera; atento a la cotización de precios efectuada por Depósito, Suministros y Contralor y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 vta. y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 9,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 33.—) a

favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, para que con dicho importe adquiriera del señor Atilio Critelli un escudo y de la Tienda "El Guipúr" una bandera, al precio de \$ 20.— y \$ 18.—, respectivamente, de acuerdo a las especificaciones de los presupuestos que corren agregados a fs. 5 y 6 de este expediente, con destino al Juzgado de Paz de El Rectoral (Departamento de la Capital); debiéndose imputar este gasto al Anexo H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 7- del presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3863-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7040|944.

Visto este expediente por el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva la renuncia presentada por el Soldado Guardia-Cárcel del Penal, don Oberlán Padilla y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N.º 3432 de fecha 25 de junio ppdo. se designó Soldado Guardia-Cárcel del Penal a don Oberlán Padilla, quien no se presentó a tomar servicio; presentando en cambio su renuncia con fecha 1º de julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado Guardia-Cárcel del Penal don Oberlán Padilla.

Art. 2º — Nómbrase Soldado Guardia-Cárcel del Penal, al ciudadano don TEOFILO GUERRA (Clase 1916, matrícula individual N.º 3.891.044) con la remuneración que para dicho puesto fija el decreto ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3864-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 5920|944.

Visto este expediente en el cual Depósito, Suministros y Contralor eleva cotización de precios efectuada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de 5.000 hojas de papel tamaño oficio impresas destinadas a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta. y 5 y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 3 y 5 vta.,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase el presupuesto N° 327 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de 5.000 hojas de papel tamaño oficio impresas destinadas a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al precio total de TREINTA Y CUATRO PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 34.25) suma ésta que deberá liquidarse oportunamente a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA; debiéndose imputar este gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3865-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 5783|944.

Visto este expediente en el que el Mayor-domo de la sede del Poder Ejecutivo solicita la provisión de dos cubiertas y dos cámaras con destino a la bicicleta que presta servicios en la Gobernación, atento a los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 vta. y 7 y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 6 y 7 vta.,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA Y CUATRO PESOS M|N. (\$ 34.—)

que deberá liquidarse a favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR para que con dicho importe adquiera de la firma Virgilio García y Cía. dos cámaras y dos cubiertas en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 4 de estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo H- Inciso Unico, Item 1, Partida 7, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3866-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 6263|944.

Visto este expediente en el que el señor Arquitecto don Daniel Ramos Correas presenta factura por la suma de \$ 374.40, importe de un pasaje en avión de Mendoza a Salta y regreso, que fuera utilizado en su venida a ésta a fin de estudiar el plan de urbanización de la ciudad Capital y las Cabeceras de los Departamentos más importantes; atento a lo dispuesto por el artículo 2° del decreto N° 3002 del 3 de Mayo ppdo., y a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 5 y 5 vta. respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Líquidese a favor del señor TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 374.40 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 40|100) M|N. a fin de que con dicho importe libre un giro a la orden del señor Arquitecto don Daniel Ramos Correas, con domicilio en la calle Perú 1192 de la Ciudad de Mendoza, en carácter de reintegro de igual importe utilizado en su viaje a la ciudad de Salta.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 7- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3867-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 7039/944.

Visto este expediente por el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva la renuncia presentada por el Soldado Guardia-Cárcel, don Antonio Pastrana, con fecha 1° de julio en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1°.— Acéptase, con anterioridad al día 1° de julio en curso, la renuncia presentada por el Soldado Guardia-Cárcel del Penal, don Antonio Pastrana.

Art. 2° — Nómbrase Soldado Guardia-Cárcel del Penal, al ciudadano don ANTONIO SANDOVAL (Clase 1908, matrícula individual N° 3.918.873), con la remuneración mensual que para dicho puesto fija el decreto ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3868-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 7146/944.

Vista la Resolución N° 187, de fecha 7 del corriente mes, de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase el artículo 1° de la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2° — Nómbrase en carácter interino, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública al doctor DANIEL V. MORENO, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Marcos A. Gutiérrez, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3869-G**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 5787/944.

Visto este expediente en el que la Empresa Guzmán y Sánchez presenta factura de \$ 101.—, por provisión de ejemplares de los diarios La Nación, La Prensa y El Mundo, durante el primer trimestre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1° — Líquidese a favor de la Agencia de esta Capital de la EMPRESA GUZMAN Y SANCHEZ, la suma de CIENTO UN PESOS M/N. (\$ 101.—) en cancelación de la factura que corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Decreto N.º 3732 H.**

Salta, Julio 13 de 1944.

Expedientes Nros. 15903, 16108, 16603, 16614, y 16779 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos a pedidos de elementos formulados por diversas Oficinas de la Administración Provincial y atento a lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjuúcase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión con destino a la Dirección General de Rentas de dos juegos de tapas en brin kaki de 0.35 x 0.55 mts. y tres juegos de tapas en brin kaki de 0.52 x 0.55 mts. al precio total de \$ 55.75 (CIN-

CUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.], que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad, y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente N.º 15903|1944.

Art. 2.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión con destino a la Dirección General de Minas de un libro de 500 folios encuadernación media pasta con funda e indice al precio de \$ 56.25 (CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[N.], suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente N.º 16108|1944.

Art. 3.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión con destino a la Oficina de Depósito y Suministros de 10 talonarios de 100 hojas cada uno de Ordenes de Pago al precio de \$ 30.05 (TREINTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.], suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos talonarios sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 1 del expediente N.º 16603|1944.

Art. 4.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de un sello fechador de bronce con destino a la Dirección General de Rentas al precio de \$ 66.15 (SESENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.], suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho sello sea provisto de conformidad de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente N.º 16614|1944.

Art. 5.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión con destino a Sección Arquitectura de:

1.000 formularios en blocks de 100 hojas c[u]. Planilla cómputo métrico.

2.000 formulario en blocks de 100 hojas c[u]. Obra a ejecutarse.

1.000 formularios Propuesta en blocks de 100 hojas cada uno.

2.000 formularios en blocks de 100 hojas cada uno Planilla de cómputo métrico.

1.000 formularios en blocks de 100 hojas cada uno Obra a ejecutarse, al precio total de \$ 124.35 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.], suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos formularios sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente N.º 16779|1944.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 332.55 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.], se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7.º — Comuníquese, etc..

**Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE.**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Enidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3411 H.

Salta, Junio 22 de 1944.

Visto que la Ley de Empréstito N.º 712 prevé en su artículo 8º Partida 18 la suma de \$ 50.000.— para la construcción de Estaciones Sanitarias en Rivadavia y Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 3334 de esta Intervención Federal se ha llamado a licitación para la construcción de una Estación Sanitaria en el pueblo de Coronel Juan Solá, Estación Morillo, Departamento de Rivadavia, atendiendo dicha obra con fondos disponibles de las leyes Nros. 386 y 441;

Que las autoridades sanitarias consideran que con la instalación de la referida Estación quedarán temporariamente atendidos los servicios sanitarios del Departamento de Rivadavia, puesto que en Morillo y sus proximidades se encuentran los núcleos más densos de su población y que la condición de estación ferroviaria de dicha localidad la hace fácilmente accesible desde gran parte del territorio de ese Departamento;

Que también a juicio de dichas autoridades es más urgente proveer de una estación sanitaria a la localidad de Ruíz de los Llanos Departamento de La Candelaria;

Por todo ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase la partida 18 del artículo 8º de la Ley de Empréstito N.º 712 en la siguiente forma: Estaciones Sanitarias en los Departamento de La Candelaria y Cachi \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS M[N.]).

Art. 2.º — Sométese el presente decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3733 H.**

Salta, Julio 13 de 1944.

Expedientes Nros. 16079, 16365, 15512, 15514, 16707, 16870, y 16873 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por diversos conceptos y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma \$ 70.— (SETENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura presentada por publicación del resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de marzo del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16079|1944.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M[N.]) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura presentada por publicación del resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 30 de abril del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 16365|1944.

Art. 3.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura presentada por publicación del resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 29 de febrero del corriente año de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 15512|1944.

Art. 4.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 72.54 (SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la firma Cabada y Mosca en pago de la factura presentada por provisión de artículos de almacén de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 15514|1944.

Art. 5.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de licitación para la provisión de 154 piezas de maderas de varias clases, desde el 8 al 24 de mayo del corriente año, de acuerdo a las constancias que corre nagregadas al expediente Nº 16707|1944.

Art. 6.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA" en pago de la factura presentada por publicación de un edicto de deslinde del inmueble en el Departamento de Orán, desde el 25 de abril al 3 de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 16870|1944.

Art. 7.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura presentada por publicación de un edicto de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble en Orán, desde el 25 de abril al 9 de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 16873|1944.

Art. 8.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura presentada por publicación del resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de mayo del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16912|1944.

Art. 9.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 552.54 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]) se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3734 H.**

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 16674|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita autorización para

efectuar arreglos en el automóvil que presta servicios en esa Repartición; y

**CONSIDERANDO:**

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación, por lo que el presente se encuentra encuadrado en lo dispuesto por el Artículo 83º, inciso b) de la Ley de Contabilidad,

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente en razón a su menor precio el presupuesto presentado por el señor Tarcisio De Cecco;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase al señor Tarcisio De Cecco los trabajos de arreglos en el automóvil que presta servicios en la Dirección General de Rentas al precio total de \$ 1.470.40 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 8 y 9 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3735 H.**

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 17093|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva el plan quinquenal de obras a realizarse con fondos de Coparticipación Federal en esta Provincia, para su aprobación,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase el plan quinquenal de obras a realizarse por la Administración de

Vialidad de Salta en esta Provincia, con fondos de Coparticipación Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3736 H.**

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 5850|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a los arreglos a efectuarse en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de la localidad de Cerrillos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la urgencia del caso permite encuadrar el presente en lo dispuesto por el Artículo 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 889. — (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M[N.]) que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe atienda los gastos que demandarán las reparaciones a efectuarse en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de la localidad de Cerrillos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 Partida 8 — "Para construcción, ampliación, reparación, y moblaje de Comisarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3737 H.**

Salta, Julio 14 de 1944.

Debiendo realizar una gira por el interior de la Provincia, S. E. el señor Interventor Fe-

deral y siendo necesario proveer los fondos que demandará su traslado y el de los funcionarios que lo acompañan,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuentas, a favor del Sr. Contador General de la Intervención, Don Roberto L'Angiócola, la suma de \$ 500.— % (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL); debiéndose imputar este gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 "Eventuales", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3738 H.**

Salta, Julio 14 de 1944.

Expediente N.º 5844|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a los arreglos a efectuarse en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de la localidad de El Tala — Estación Ruiz de los Llanos, Departamento de La Candelaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la urgencia del caso permite encuadrar el presente en lo dispuesto por el Artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.185.36 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]), incluido 10 % para imprevistos, que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda por administración a efectuar las reparaciones necesarias en el edificio de Propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de la localidad de El Tala, Estación Ruiz de los Llanos, Departamento de La Candelaria.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la

Ley 712 — Partida 8: "PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPARACION Y MOBLAJE DE COMISARIAS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3739 H.**

Salta, Julio 14 de 1944.

Expediente N.º 5848|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a los arreglos a efectuarse en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de Rosario de la Frontera Departamento del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que la urgencia del caso permite encuadrar el presente en lo dispuesto por el Artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.433.44 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]), incluido 10 % para imprevistos, que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda por Administración a efectuar las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de Rosario de la Frontera.

Art. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "PARA CONSTRUCCIONES, AMPLIACION, REPARACION Y MOBLAJE DE COMISARIAS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3740 H.**

Salta, Julio 14 de 1944.

Expediente N.º 16761|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario NORTE presenta factura por la suma de \$ 924.— por concepto de publicación de aviso referente al remate de lotes de terrenos en Tartagal; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 924.— (NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario, "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente al remate de lotes de terrenos en el pueblo de Tartagal corre a fs. 8 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "Venta Lotes Tartagal — Ley 708".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3780 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 15182|1944.

Visto este expediente en el cual el SALTA POLO CLUB solicita la suma de \$ 5.000.— como contribución de este Gobierno para la construcción del pabellón de ese Club; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al SALTA POLO CLUB como contribución de este Gobierno para la construcción de un pabellón en la mencionada Entidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 — dé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3781 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expedientes N.ºs. 16053, 15946, 16169 y 16235 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos a sumas que deben liquidarse por diversos conceptos, y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor Francisco Crescini en pago del desarme y traslado de la estantería existente en el local del Archivo General de la Provincia, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15946|1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150 (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al Escribano Nacional don Abelardo Gallo Torino en pago de los servicios prestados desde el 24 de abril al 2 de mayo del corriente año como Escribano de Gobierno y Minas en reemplazo de su titular don Horacio B. Figueroa y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16053|1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 115.45 (CIENTO QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos en pago de 500 ejemplares del folleto "Instrucciones para el cultivo del eucalipto" y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16169|1944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 69.80 (SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al Contratista Vito S. Mazzotta en pago de la factura presentada por los trabajos de blanqueo y pintura ejecutados en el Despacho del señor Jefe de la Oficina de Depósito y Suministros y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16235|1944.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 735.25 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.) se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3782 H.**  
Salta, Julio 17 de 1944.  
Expediente N.º 1881|1944.

Visto este expediente en el cual el Sr. Presidente del Segundo Congreso Agrario de Córdoba solicita de acuerdo a las prescripciones reglamentarias se haga efectivo la cuota de \$ 100 que le corresponde a la Provincia como adherente al citado Congreso; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100 (CIEN PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Presidente del Segundo Congreso Agrario de la Ciudad de Córdoba en pago de la cuota que de acuerdo a los reglamentos del mismo debe abonar la Provincia como adherente a dicho Congreso.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3783 H.**  
Salta, Julio 17 de 1944.  
Expediente N.º 15977|1944.

Visto este expediente en el cual el Comando de la 5a. División de Ejército solicita reintegro de la suma de \$ 71.50 por concepto de trabajos efectuados para la propaganda con motivo de la erección del Monumento a Hernando de

Lerma; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 71.50 (SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al Comando de la 5a. División de Ejército por concepto de reintegro de importes invertidos en la propaganda con motivo de la erección del Monumento a Hernando de Lerma.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3784 H.**  
Salta, Julio 17 de 1944.  
Expediente N.º 17192|1944.

Visto este expediente en el cual la administración del diario LA PROVINCIA presenta factura por la suma de \$ 40.— m|n. por concepto de publicación de aviso referente a la licitación pública efectuada para la construcción de una estación sanitaria en Morillo; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del diario LA PROVINCIA en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente a la licitación pública efectuada para la construcción de una estación sanitaria en Morillo, corre agregada a fs. 2 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 386 — Partida Inspección, Imprevisto 10 %.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3785 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 17193|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario Norte presenta factura por la suma de \$ 40.— m|n. por concepto de publicación de aviso referente a la licitación efectuada para las obras de construcción de una estación sanitaria en Morillo; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del diario NORTE en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente a la licitación pública efectuada para las obras de construcción de una estación sanitaria en Morillo corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 386 — Partida Inspección, Imprevisto 10 %.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3786 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 15833|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita reintegro de la suma de \$ 25.65 por haber abonado del importe de gastos menores a su cargo una encomienda remitida por la Casa Jacobo Peúser Limitada para S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento conteniendo papeles y sobres impresos; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 25.65 (VEINTE Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros por concepto de reintegro del pago efectuado por una encomienda remitida por la casa Jacobo Peúser Limitada para S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, conteniendo papeles y sobres impresos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3787 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 17080|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores Miralpeix y Viñuales solicita devolución de la suma de \$ 90 por pago duplicado de contribución territorial de su propiedad ubicada en la localidad de Cachi catastrada bajo el N.º 433, por el año 1944; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 71.25 (SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores Miralpeix y Viñuales por concepto de devolución de contribución territorial abonado de más por su propiedad ubicada en el Departamento de Cachi catastrada bajo el N.º 433 por el año 194.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos — Contribución Territorial".

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 15 (QUINCE PESOS M|N.) proveniente

del 1 % de Vialidad corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3788 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16808|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de la Oficina de Depósito y Suministros solicita reintegro de la suma de \$ 51.20 abonado a los Ferrocarriles del Estado por una encomienda remitida desde la Capital Federal a S. E. el Señor Interventor Federal de la Provincia, conteniendo afiches para ser colocados en esta Capital y Departamento y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 51.20 (CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), a favor de la Oficina de Depósito y Suministros en concepto de reintegro de igual suma abonada a los Ferrocarriles del Estado en pago de una encomienda remitida desde la Capital Federal a S. E. el Señor Interventor Federal de la Provincia conteniendo afiches para ser colocados en esta Capital y Departamentos.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Ítem 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3789 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16990|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de diez mil carátulas para expedientes de la Sección Apremio; atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la confección de diez mil carátulas para expedientes de la Sección Apremio de Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 269.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Ítem 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3790 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16846|1944.

Vistos estos actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien las objeciones formuladas por Contaduría General proceden desde que no corresponde cargar a una sola obra los implementos adquiridos por la Dirección General de Hidráulica ya que ellos serán utilizados con carácter general en la labor que la misma cumple debe aceptarse que las compras de referencias tenían carácter urgente e imprescindible para poder atender con eficiencia los trabajos de defensa en el pueblo de Rosario de Lerma;

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Impútese el gasto objetado por Contaduría General en las presentes actuaciones al Artículo 3º, Inciso f) del Decreto 3174 Reglamentario del Artículo 7º del Decreto Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Hágase saber al Director General de Hidráulica que deberá ajustarse en sus informes a lo dispuesto por el Artículo 46º del Decreto N.º 18137 del 26 de junio de 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

## Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

### Decreto N.º 3791 H.

Salta, Julio 17 de 1944.

Expedientes Nros. 10272-E|1943 y 12217-E|1944.

Vistos éstos expedientes en los cuales consta las actuaciones relativas al remate y ventas privadas de los lotes fiscales de la localidad de Tartagal dispuesto por decreto N.º 2577 de fecha 22 de marzo, del corriente año; teniendo en cuenta las constancias agregadas a los expedientes de numeración arriba citados, a los informado por el señor Escribano de Gobierno, Martillero actuante, Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

### El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

#### DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse las ventas privadas realizadas por el señor Escribano de Gobierno, y el remate efectuado por el Martillero actuante don Esteban Rolando Marchín, de los lotes fiscales del pueblo de Tartagal, cuya adjudicación, extensión, ubicación y precios se detallan a continuación:

Lote 17 de la manzana 1, vendido en forma privada a su poseedor Salomón Abraham en 1.089.28 descuento el veinte por ciento \$ 217.85 recargo el dos por ciento 21.78, depositó \$ 893.21.

Lote 3 de la manzana 17, vendido en remate al doctor Antonio Saravia, base 420.06, vendido por igual valor, depositó 31 mensualidades. \$ 130.20.

Lote 17 de la manzana 15, vendido a su poseedora Inés Flores de Guerrero, valor 638.88, abonó 31 mensualidades 198.09, recargo el dos por ciento 12.78, depositó \$ 210.87.

Lote 20 de la manzana 15, vendido a su poseedor Miguel Herrera, valor 823.35, descuento 164.67, recargo el dos por ciento 16.47, depositó \$ 675.15.

Lote 9 de la manzana 24, vendido en remate a Domingo Dolenzor, base 374.68, venta 640.—, descuento 128.—, depositó \$ 512.—.

Lote 5 de la manzana 26, vendido a su poseedora Antonia Hinojosa valor 88.80, abonó 31 mensualidades 27.59, más el recargo del dos por ciento 1.78, depositó 29.37.

Lote 16 de la manzana 26, vendido en remate a Fermín Mejías, base. 65.72, venta por \$ 70.—, descuento \$ 14.— depositó \$ 56.—.

Lote 17 de la manzana 26, vendido en remate a Basilio España, base 561.70, precio de venta 561.70, depositó 31 mensualidades \$ 174.12.

Lote 18 de la manzana 26, vendido en remate a Rudulfa Tutuy, base 126.12, vendido por \$ 550.—, abonó 31 mensualidades, depositó \$ 170.60.

Lote 4 de la manzana 27, vendido en remate a Esteban López, base 141.53, venta 161.—, descuento 32.20, depositó \$ 128.80.

Lote 5 de la manzana 27, vendido en remate a Felipe Arturo Burgos, base 25.84, venta 56.—, abonó 31 mensualidades, depositó \$ 17.36.

Lote 2 de la manzana 30, vendido en remate a Esteban Mariani, base 658.36, venta 1.710.— abonó 31 mensualidades, depositó \$ 530.10.

Lote 11 de la manzana 34, vendido a su poseedora Basima Anahuatti de Suffi, precio 427.23 abonó 31 mensualidades 132.37 el recargo del dos por ciento 8.55, depositó \$ 140.92.

Lote 1. bis de la manzana 35, vendido en remate a Filadelfo Martínez, base 617.95 venta 730.— descuento 146.—, depositó \$ 584.—.

Lote 5 de la manzana 36, vendido en remate a Moisés Aráoz, base 5.70, venta 10.— depositó, 10.—.

Lote 14 de la manzana 37, vendido en remate a Rodolfo Orlandi, base 158.17 venta 450. abonó 31 mensualidades, depositó \$ 139.50.

Lote 17 de la manzana 37, vendido en remate a Guillermo Tula base 321.09 venta 330.— abonó 31 mensualidades, depositó \$ 102.30.

Lote 5 de la manzana 41, vendido a su poseedor Genaro Tancredi precio 1149.80 abonó 31 mensualidades 356.50 el dos por ciento de recargo, depositó \$ 379.50.

Lote 8 de la manzana 42, vendido en remate a Carmelo Núñez, base 296.96 venta igual precio, depositó 31 mensualidades \$ 92.05.

Lote 16 de la manzana 42, vendido en remate a José E. Chagra, hace \$ 473.09, venta \$ 600.— depositó 31 mensualidades \$ 186.—.

Lote 5 de la manzana 46, vendido a su poseedora Flora, Cuéllar de Barba, precio 286.70 depositó 31 mensualidades 88.97 el dos por ciento de recargo 5.73, abonó \$ 94.70.

Lote 6 de la manzana 48, vendido en remate a Manuel Surso, base 722.68, venta 760.— descuento 152, depositó \$ 608.—.

Lote 1 de la manzana 50, vendido a su poseedora Matilde Mercado de Elwuart, valor \$ 724.44 abonó 31 cuotas 225.37 recargo el dos por ciento 14.54 depositó \$ 239.91.

Lote 7 de la manzana 50 vendido a su poseedora Elena Echazú valor 424.63 abonó 31 mensualidades 131.75 recargo el dos por ciento 8.50 depositó \$ 140.25.

Lote 11 de la manzana 51, vendido en remate a Francisco F. Cornejo base \$ 45.08 venta 75.— abonó 31 mensualidades \$ 23.25.

Lote 12 de la manzana 51, vendido a su poseedora Laura V. de Rivero; valor 472.22 descuento 94.44 abonó 377.78, recargo del dos por ciento 9.44 depositó \$ 387.22.

Lote 14 de la manzana 51 vendido en remate a José E. Chagra, base 257.48 venta 370.— abonó 31 mensualidades, depositó \$ 114.70.

Lote 6 de la manzana 52, vendido a su poseedora María Amaya, precio 262.11 abonó 31 mensualidades 81.22 el dos por ciento de recargo 5.24 depositó \$ 86.46.

Lote 13 de la manzana 52, vendido a su poseedora Clara Aguilar precio 260.21 abonó 31 mensualidades 80.60 más el dos por ciento de recargo 5.20 depositó 85.80.

Lote 16 de la manzana 52, vendido en remate a Moisés Aráoz, base 347.83 venta igual a la base depositó 31 mensualidades \$ 107.82.

Lote 6 de la manzana 55 vendido en remate a Manuel García, base 323.20 venta 425.— depositó 31 mensualidades \$ 131.75.

Lote 4 de la manzana 56, vendido a su poseedora Carmen Ruiz de García, valor 166.84, descuento 33.36, recargo 3.34, depositó 136.81.

Lote 7 de la manzana 56, vendido a su poseedora Alcira C. de Larrahona, valor 491.23 depositó 31, mensualidades 152.21 recargo el dos por ciento 9.82, abonó 162.03.

Lote 10 de la manzana 56, vendido en remate a Tomás Muñoz, base en 237.96, venta 265.— depositó 31 mensualidades, \$ 82.15.

Lote 1 de la manzana 58, vendido en remate a José E. Mecke base 713.21, venta 1000.— descuento, 200.— depositó \$ 800.—

Lote 9 de la manzana 58, vendido a su poseedora Telma Marciana Pérez, precio 674.10, descuento 134.82, recargo 13.50 depositó \$ 552.78.

Lote 11 manzana 58, vendido en remate a Francisco Tobar, base en 1375.21, venta por igual valor, descuento 275.04 depositó 1100.17.

Lote 2 manzana 62, vendido en remate a Máximo Pérez, valor 143.41, venta por igual precio; descuento \$ 28.68, depositó \$ 114.73.

Lote 8 manzana 62, vendido en remate a Lorenzo Zorucu, base 151.50 venta 164.—, descuento 32.80 depositó \$ 131.20.

Lote 9, de la manzana 63, vendido en remate a Valerio Cuello base 170.03, venta 185.—, depositó 31 mensualidades \$ 57.35.

Lote 1 manzana 67, vendido en remate a Rosendo Farfán, base 610.91 venta por igual valor, descuento 122.18, depositó \$ 488.73.

Lote 7 de la manzana 67, vendido en remate a Miguel Angel Echevoyen, base 611.87, venta 661.— depositó 31 mensualidades, \$ 204.91.

Lote 4 de la manzana 69, vendido en remate a Gabriela Méndez de Avila base 482.16 venta por igual valor, depositó 31 mensualidades \$ 149.46.

Lote 2 manzana 70, vendido en remate a Juan Cuyanbé, base 254.75, venta 362.— descuento \$ 72.40, depositó \$ 289.60.

Lote 9 de la manzana 70, vendido en remate a José Manuel Aliaga base 77.60 venta igual valor, depositó 31 mensualidades \$ 24.08.

Lote 1 bis manzana 76, vendido a su poseedora Indalmira Illesca precio 365.63, abonó 31 mensualidades 113.46, recargo del dos por ciento 7.37 depositó \$ 120.83.

Lote 5 manzana 76, vendido a su poseedor Juan Larrahona, precio 362.58; abonó 31 mensualidades 112.53, recargo 7.26, depositó 119.79.

Lote 3 manzana 77, vendido en remate a María Josefa Muñoz de Tobar base 1111.81, venta por igual valor, descuento 222.36, depositó 889.45.

Lote 5 manzana 79, vendido en remate a Sebastián Leño, base 200.81 venta igual valor, depositó 31 mensualidades \$ 62.25.

Lote 7 manzana 85, vendido en remate a Guillermina Villalba, base 304.23 venta 361.— depositó 31 mensualidades \$ 111.91.

Lote 2 de la manzana 86, vendido en remate a Felipe Muñoz, base 681.46, venta igual valor, descuento 136.29, depositó 545.17.

Lote 1 manzana 87, vendido en remate a Rodolfo Orlandi, base 330.21 venta igual valor, depositó 31 mensualidades \$ 102.36.

Lote 3 manzana 87, vendido en remate a Tobar Hermanos, base 157.85 venta igual valor, descuento 31.57 depositó 126.28.

Lote 4 manzana 87, vendido a Tobar Hermanos en remate, base 137.10 venta por igual valor, descuento \$ 30.40 depositaron \$ 121.58.

Lote 6 manzana 87, vendido en remate a Tobar Hermanos, base 149.86, vendido por igual precio 29.97 abonó \$ 119.89.

Lote 7 manzana 87, vendido a Tobar Hermanos, base 151.98 en remate, venta por igual valor, descuento 30.40 depositaron 121.53.

Lote 8 manzana 87, vendido en remate a Tobar Hermanos, base 166.84 venta por igual valor, descuento 33.37, depositaron \$ 133.47.

Lote 4 manzana 88, vendido a su poseedor Calixto Mamani, valor 158.72 abonó 30 mensualidades a cincuenta mensualidades, pues la primera la tenía abonada por haberme exhibido un recibo del Banco Provincial de Salta,

Agencia Tartagal \$ 95.40 recargo del dos por ciento \$ 3.17 depositó \$ 98.57.

Lote 2 de la manzana 89 vendido en remate a Dardo S. Tula, precio de base \$ 133.65 remate por \$ 150.— descuento \$ 30.— depositó \$ 120.—

Lote 8 manzana 89, vendido en remate a Julio Alvarez, base \$ 160.65 vendido por igual valor, depositó 31 mensualidades \$ 49.80.

Lote 1 de la manzana 90, vendido en remate a Félix Sfeir, base en \$ 295.97, vendido por igual valor, 31 mensualidades que depositó \$ 91.75.

Lote 3 manzana 90 vendido en remate a Fermín Mejía base \$ 181.15 abonó 31 mensualidades \$ 75.95, depositó en el Banco, pues salió en remate por un valor de \$ 250.—

Lote 6 manzana 69, vendido a Segundo Olarte, valor \$ 196.69 depositó 31 mensualidades de \$ 1.97; \$ 61.07 más el recargo del dos por ciento \$ 3.94 abonó 65.01.

Lote 1 de la manzana 79, vendido a Antonia Muñoz de Ruiz, valor \$ 191.03 abonó 31 mensualidades de \$ 1.91; \$ 59.21 más el dos por ciento de recargo \$ 3.82, depositó \$ 63.03.

Lote 7 de la manzana 79, vendido a los menores Francisco, Bartolomé y Celinda Urzagaste, precio \$ 204.39 pagado una cuota Ley 500 en \$ 5.08, pagó una cuota Ley 708 en \$ 2.04, adeuda el lote actualmente \$ 200.31 abonó 29 mensualidades de \$ 2.04 \$ 59.16 más el recargo del dos por ciento sobre 200.31, \$ 4.01 depositó \$ 63.17.

Lote 2 de la manzana 88 vendido a Luis Francisco Celetto, precio \$ 155.58 abonó 31 mensualidades \$ 47.12 más el recargo \$ 3.03 depositó en total \$ 50.15.

Art. 2º — Declárase reservados los lotes que se detallan a continuación con el siguiente destino:

Lote 3 manzana 29 para el Colegio Nacional.  
Lote 9 manzana 32 para la Comisaría de Tartagal.

Lotes 2, 3 y 4 de la manzana 67 para la Escuela de Artes y Oficios.

Art. 3º — Resérvanse para el destino que oportunamente se les dará, los siguientes lotes fiscales que por falta de postores no se vendieron en la subasta expresada:

Lote 10 manzana 35, lote 2, bis de la manzana 45, lote 15 manzana 52, lote 9 manzana 53, lote 13 manzana 54, lote 2 manzana 60 lotes. 5 y 8 de la manzana 70, lote 11 de la manzana 72, lote 1 de la manzana 80 y lote 6 de la manzana 88.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc., se en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3792 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16913|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "El Intransigente" presenta factura por la suma de \$ 17.— en concepto de publicación de un aviso "INVITACION AL PUEBLO" efectuada el día 4 de junio del corriente año, atento a lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 17.— (DIECISIETE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso "Invitación al Pueblo" efectuada el día 4 de junio del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3793 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16840|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 107.53 por concepto de conferencias telefónicas realizadas en aparatos de la Administración Provincial desde el 11 de abril al 10 de mayo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 107.53 (CIENTO SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por concepto de conferencias telefónicas realizadas en aparatos de la Administración Provincial desde el 11 de abril al 10 de mayo del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto. N.º 3794 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 17211|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "El Intransigente" presenta factura por la suma de \$ 30.— en concepto de publicación de un edicto de "Citación a Juicio a Federico González Herrera" publicado desde el 27 de mayo hasta el 21 de junio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación de un edicto de "Citación a Juicio a Federico González Herrera", corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3795 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 17097|1944.

Visto este expediente en el cual la Secretaría Privada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicita provisión de esquelas y sobres para uso de la misma; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 sobres cartas forrados en papel Morro Ledger, 500 sobres cartas forrados en papel Hamermil en relieve y timbrados, 500 hojas papel carta en relieve y timbradas y 500 esquelas impresas a relieve y timbradas, con destino a la Secretaría Privada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al precio total de \$ 69.70 (SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3796 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 17037|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "La Provincia" presenta factura por la suma de \$ 65.— por concepto de publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de mayo del corriente año y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 65.— (SESENTA Y CINCO PESOS M[N.]) suma que se

liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", en pago de la factura que por concepto de publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de mayo del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3797 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16148|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 20.— para atender gastos de telegramas y franqueo; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese mensualmente con cargo de rendición de cuenta a favor de la Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 20 (VEINTE PESOS M|N.) a fin de atender con dicho importe los gastos de telegramas y franqueo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso X — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3798 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16861|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación en lo Civil comunica que en los autos caratulados "Nulidad de testamento Gobierno de la Provincia contra María Mamani de Cardozo y

otros" se han regulado los honorarios del perito propuesto por el Gobierno de la Provincia don José María Leguizamón en la suma de \$ 130.— más el sellado empleado por el mismo, que asciende a \$ 25.50; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 155.50 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor José María Leguizamón en pago de sus honorarios y sellado empleado en el juicio caratulado "Nulidad de testamento Gobierno de la Provincia contra María Mamani de Cardozo y otros", en su carácter de perito propuesto por el Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia.

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 3799 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 12909-S|1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura solicita provisión de útiles de escritorio para el normal funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación por lo que el presente se encuentra encuadrado en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes los presupuestos presentados por las siguientes firmas: Lutz Ferrando y Compañía S. A.; Siemens-Schuckert, Virgilio García y Compañía S. R. Ltda., y Cárcel Penitenciaria;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a los señores LUTZ FERRANDO Y COMPAÑIA S. A. la provisión de diversos útiles de escritorio de acuerdo al detalle que corre a fs. 25 del presente expediente, con destino a Sección Arquitectura, al precio total de \$ 375.— (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados elementos sean provisto de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase a la firma SIEMENS SCHUCKERT S. A. la provisión de tres brazos de luz para escritorio con destino a Sección Arquitectura al precio total de \$ 38 40 (TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad.

Art. 3.º — Adjudicase a los señores VIRGLIO GARCIA Y COMPAÑIA S. de R. Ltda. la provisión de tres plafones esmerilados, dos focos 220 W., un foco 150 W., y un calentador Diógenes N.º 1 con destino a Sección Arquitectura, al precio total de \$ 50.80 (CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad.

Art. 4.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 sobres de cartas, 500 sobres oficios, 20 blocks de 100 hojas cju. de papel nota, 300 hojas movibles, 1 juego de tapas movibles, 20 bolcks de 100 hojas cada uno de "propuestas" impresos en ambos lados con destino a Sección Arquitectura al precio total de \$ 144.20 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 608.40 (SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.) se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3801 H.

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16886|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Ricardo Usandivaras solicita devolución de la suma de \$ 25.— por concepto de sellado adherido de más en una fianza constituida por la señora María Julia Solari de Gallo Castellanos; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 25.— (VEINTE Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Escribano Público don Ricardo E. Usandivaras, por concepto de devolución de sellado adherido de más en una fianza constituida por la señora María Julia Solari de Gallo Castellanos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3802 H.

Salta, Julio 17 de 1944.

Expediente N.º 16837|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 10.70 en concepto de conferencias telefónicas realizadas en aparatos de la Administración Provincial, durante los meses de abril y mayo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General, y señor Contador General, de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 10.70 (DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por concepto de con-

ferencias telefónicas realizados en aparatos de la Administración Provincial durante los meses de abril y mayo del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3803 H.**

Salta, Julio 17 de 1944.

Expedientes Nros. 15386|1944 y 9585-M|1943.

Vistas estas actuaciones en las cuales se solicita la remoción de las cañerías de propiedad de la Provincia, ubicadas en el pueblo de Cerrillos y que prestan servicios de aguas a propiedades rurales, a efectos de destinarlas a un nuevo trazado en la zona rural, de dicho pueblo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Aguas Corrientes en vigor de fecha 16 de enero de 1914, establece que el servicio es obligatorio únicamente dentro del radio de los pueblos;

Que no existen antecedentes que las conexiones actuales habilitadas fuera del radio urbano hayan sido otorgadas con la debida autorización del Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 15º de la citada ley;

Que no es posible mantener un servicio rural oneroso en una población que goza ya de servicios de aguas prestados por la Nación, ni realizar obras que se estiman de un costo aproximado a \$ 30.000.— para beneficio exclusivo de un escaso número de propietarios rurales, máxime cuanto éstos pueden solicitar la correspondiente conexión a la red de la Nación;

Que la recuperación de 4.000 metros de cañería de 100 y 125 milímetros de diámetro disponible en Cerrillos y su zona rural que sólo sirve en la actualidad a ocho propietarios rurales permitirá a la Provincia realizar de inmediato la instalación de la red distribuidora de aguas corrientes en las localidades de Embarcación y Coronel Juan Solá, además de la ampliación y reparación de los que ya se presta en Aguaray, contemplándose de esta manera imperiosas necesidades colectivas;

Por todo ello, atento a lo informado por la Dirección General de Hidráulica y el dictamen legal emitido por la Fiscalía de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para las obras de extracción de toda la cañería de propiedad de la Provincia disponible en el pueblo de Cerrillos y su zona rural.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Hidráulica a clausurar, a partir del 1º de octubre próximo las ocho tomas o conexiones existentes sobre la cañería maestra de 0.15 y 0.10 mts. de diámetro, como asimismo suspender el suministro de agua a todos los depósitos, piletas o tanques elevados alimentados por las anteriores conexiones.

Art. 3.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Interventor de la Municipalidad de Cerrillos, Don Pedro J. Peretti en las presentes actuaciones.

Art. 4.º — Encomiéndase a la Dirección General de Hidráulica, con carácter urgente la confección de los trabajos preparatorios y elaboración de presupuestos para la provisión de servicios de aguas corrientes en los pueblos de Embarcación y Coronel Juan Solá.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3804 H.**

Salta Julio 21 de 1944.

Expedientes Nros. 5508|1944, 5836|1944 y 17006|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relativas a las licitaciones públicas efectuadas para la construcción de edificios destinados a Estación Sanitaria y Escuela en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se han efectuado las publicaciones exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 15 del corriente mes, que corre a fojas 5 del expediente N.º 17006|1944, se desprende que han

concurrido a dichas licitaciones los señores: Kosiner y Vidizzoni con un aumento del 34.20 % sobre el presupuesto oficial y los señores Juan Catalano y Manuel López con un aumento del 19.75 %, ambos modificando las bases y condiciones de la licitación;

Que el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad establece que no serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de las constancias del depósito previo que se señale como garantía, las que modifiquen las bases y condiciones de la licitación y las que no sean hechas en el sello correspondiente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Declárase desiertas las licitaciones efectuadas para las obras de construcción de edificios destinados a Estación Sanitaria y Escuela en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, licitadas por Decretos Nros. 3473 y 3518 de fechas 27 y 30 de junio del corriente año respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3805 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17120|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros informa las necesidades de artículos de librería, electricidad y limpieza, para atender los pedidos de las diferentes oficinas de la Administración Provincial por el segundo semestre del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que la adquisición deberá efectuarse por licitación pública de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase a la Oficina de Depósito y Suministros a llamar a licitación pública

para la provisión de artículos de librería, electricidad y limpieza que se detallan a fs. 2 y 3 del expediente arriba citado, a fin de que la misma pueda satisfacer las necesidades de las diferentes oficinas de la Administración.

Art. 2.º — En los pliegos de condiciones a confeccionarse se detallarán los tiles y las cantidades de los mismos que deben proveerse, como así todas las especificaciones contenidas en la Ley de Contabilidad en su capítulo "Licitaciones, enagenaciones, contratos" debiendo efectuarse las publicaciones de estilo en dos diarios locales de esta Capital y en el **Boletín Oficial**.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3806 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6191|1944.

Siendo necesario proveer de dos cubiertas y cámaras de 28 x 1 1/2 a una bicicleta que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente en razón a su más bajo precio el presupuesto presentado por los señores Virgilio García y Compañía;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Virgilio García y Compañía, la provisión de dos cubiertas y cámaras respectivas, de 28 x 1 1/2 con destino a una bicicleta que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio total de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3807 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 16592|1944.

Visto este expediente en el cual la Junta de Control de Precios y Abastecimiento de la Provincia solicita reintegro de la suma de \$ 20.30, importe invertido de más en la gira realizada por inspectores de esa Junta a la localidad de Joaquín V. González, Embarcación y otras, cuya documentación corre agregada al expediente de rendición de cuentas N.º 5180 letra J|1944 de Contaduría General; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 20.30 (VEINTE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Junta de Control de Precios y Abastecimiento de la Provincia, por concepto de reintegro del importe invertido de más en la gira realizada por Inspectores de la misma a la localidad de Joaquín V. González, Embarcación y otras, cuya documentación corre agregada al expediente de rendición de cuentas N.º 5180-J|1944 de Contaduría General.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Utem 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3808 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expedientes Nros. 16875|1944 y 16878|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas al cobro por concepto de comisiones, que han caído bajo la sanción del

Artículo 13 de la Ley de Contabilidad; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del señor FELIPE RODRIGUEZ por la suma de \$ 12.30 (DOCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) por concepto de comisión que le corresponde por cobro de servicios de aguas corrientes de campaña, en su carácter de encargado del mismo en la localidad de Guachipas, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16875|944.

Art. 2.º — Reconócese un crédito a favor del señor FELIPE RODRIGUEZ por la suma de \$ 17.10 (DIEZ Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), por concepto de comisión que le corresponde por cobro de servicios de aguas corrientes en su carácter de encargado del mismo en la localidad de Coronel Moldes y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16878|944.

Art. 3.º — Remítanse los presentes expediente a Contaduría General a los fines pertinentes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3809 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17115|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro solicita la suma de \$ 307.20 para proceder al pago de jornales y sobresalario de los peones que prestan servicios en esa Repartición por el mes de junio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 307.20 (TRESCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Catastro con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a abonar los jornales y sobre-salario de peones que

prestan servicios en esa Dirección por el mes de junio del año en curso y de acuerdo a las planillas que corren agregadas a fojas 2 y 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma:

\$ 275. — al Anexo D — Inciso X — Item Unico — Partida 1 — y

\$ 32.20 al Anexo E — Inciso V — Item Unico — Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3810 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 16877|1944.

Visto este expediente en el cual los señores Francisco Moschetti y Compañía presenta factura por \$ 228.60 por concepto de reparaciones y provisiones efectuadas a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N.º 2921 de fecha 24 de abril del corriente año se adjudicó a la firma recurrente la provisión de artículos por un importe total de \$ 45.50, valor que se encuentra incluido en lo facturado a fojas 1|3;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 183.10 (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Compañía en pago de la factura que por concepto de reparaciones y provisiones efectuadas a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial corre de fojas 1 a 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3811 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17191|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas comunica que en el juicio seguido por esa Dirección contra Bautista Cisaro, José Marziale, Valentín Alessandrini y Juan P. Oviedo tendrá lugar un segundo remate de la propiedad denominada Luna Muerta, Fracción o Fracción del lote 36 — Letra E — y que según los datos de la oficina Topográfica los lotes correspondientes a la finca Luna Muerta lo serían los Nros. 29 y 30 serie E — ubicados en el departamento de Rivadavia, a fin de que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N.º 394 se proceda a designar la persona que ha de representar al Poder Ejecutivo en el respectivo remate que tendrá lugar el día lunes 31 de julio del año en curso; y teniendo en cuenta que con la postura que dicho representante formule el Fisco se cubriría el crédito que tiene sobre la mencionada propiedad,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase al Procurador Fiscal doctor EDUARDO VELARDE, Representante del Poder Ejecutivo en el remate que se realizará en la Dirección General de Rentas el día 31 de julio a horas 14 y que corresponde al 2º remate de la propiedad denominada Luna Muerta, Fracción o Fracción del lote 36 letra E del Departamento de Rivadavia, en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Bautista Cisaro, José Marziale, Valentín Alessandrini y Juan P. Oviedo, debiendo formular portura por la base o sea por la suma de \$ 2.220. — (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe el Fisco Provincial se haga pago de su crédito por medio de la adjudicación del bien a subastarse en caso de que no hubiese postura de mayor valor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3812 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17118|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita provisión de 3.000 planillas de rendición de cuentas letra "G"; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 3.000 planillas de rendición de cuentas, letra "G" con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio de \$ 107.10 (CIENTO SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS, M|N.), suma que se liquidará y oportunidad y que las citadas planillas sean recibidas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3813 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 16921|1944.

Visto este expediente en el cual la señora Josefina Córdoba Herrera de Sánchez, solicita jubilación extraordinaria del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Apolinario Figueroa dependiente del H. Consejo General de Educación de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes producidos por la Dirección Provincial de Sanidad se comprueba que

la recurrente no se encuentra comprendida en las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N.º 207 de Jubilaciones y Pensiones;

Por ello, y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la señora JOSEFINA CORDOBA HERRERA DE SANCHEZ, en mérito al considerando que fundamenta el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3814 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17046|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 2000 formularios "Aviso de Prevención"; 5000 formularios "Mandamiento" y 5000 formularios "Diligencias de Mandamiento", en blocks de 100 hojas cada uno; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 2.000 formularios "Aviso de Prevención"; 5.000 formularios "Mandamiento" y 5.000 formularios "Diligencias de Mandamiento", en blocks de 100 hojas cada uno, con destino a Dirección General de Rentas al precio total de \$ 218.— (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MN.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3815 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 16880|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 522.— por concepto de servicios telefónicos correspondientes al mes de junio del corriente año, prestados a las distintas Oficinas de la Administración Provincial; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 522.— (QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por concepto de servicios telefónicos prestados a las distintas Oficinas de la Administración Provincial correspondientes al mes de junio del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3816 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 16881|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de \$ 14.25 por concepto de una conferencia telefónica mantenida desde un aparato al servicio de la Administración Provincial el día 9 de mayo del corriente año;

atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 14.25 (CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por concepto de una conferencia telefónica mantenida desde un aparato al servicio de la Administración Provincial, el día 9 de mayo del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Partida 4 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3817 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 9605-F|1944 y 10616-R|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales el Repertorio Jurídico Mor S. R. L. presenta factura por la suma de \$ 120.— m|n. por concepto de suscripción de la Dirección General de Rentas al citado Repertorio, por el corriente año; y teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 129 de la Ley de Contabilidad procede únicamente autorizar la suscripción debiendo su pago quedar supeditado a las disposiciones establecidas en el mismo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Rentas a suscribirse al Repertorio Jurídico Mor. S. R. L. por el corriente año y al precio de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.) anuales.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3818 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Habilitado-Pagador del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar el mismo a fin de no entorpecer el pago de los haberes al personal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Habilitado Pagador del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, al Auxiliar 7º del mismo don HUGO ECKHARDT.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3819 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17125|1944.

Visto este expediente en el cual la firma INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON, Saturnino Briones y Compañía solicita devolución de la suma de \$ 295.— por concepto de depósito en garantía efectuado para la construcción de la Estación Sanitaria de Morillo; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON, Saturnino Briones y Compañía, la suma de \$ 295.— (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M[N.]), por concepto de devolución del depósito en garantía efectuada con motivo de las obras de construcción de una Estación Sanitaria en la localidad de Morillo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3820 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17113|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita designación y promoción de personal a los efectos del normal desenvolvimiento de la misma y en virtud de haberse aprobado por Decreto N.º 3511 del 28 de junio próximo pasado el nuevo Presupuesto General de esa Administración,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase al Ingeniero Marcos Goñorazky; Matrícula 1116903, Clase 1910 D. M. 19 para desempeñar el cargo de Oficial 4º (Jefe de Estudios y Proyectos de la Administración de Vialidad de Salta) con anterioridad al día 1º de Julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Designase al señor Fausto Soler, Matrícula 3944196, Clase 1913, D. M. 63 para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de Julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Designase al señor Dante Soler, Matrícula 3872769, Clase 1915 D. M. 63 para desempeñar el cargo de Ayudante Mayor de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de Julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Designase al señor Carmelo Sastre, Matrícula 3890230 — Clase 1916 D. M. 63 para desempeñar el cargo de Ayudante Mayor de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Designase al señor Luis A. Borelli, Matrícula 3947128 — Clase 1917 D. M. 63, para desempeñar el cargo de Ayudante Mayor

de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1° de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6.º — Designase al señor Roberto Cabral, Matrícula 3907487 — Clase 1925 D. M. 63, para desempeñar el cargo de Ayudante 1º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7.º — Designase al señor José Adamo, Matrícula 3957807, Clase 1922, D. M. 63 para desempeñar el cargo de Ayudante 1º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8.º — Designase al señor Neptalí M. Torres, Matrícula 3540120, Clase 1915 D. M. 63 para desempeñar el cargo de Auxiliar 5º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944, y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 9.º — Designase al Ingeniero Juan W. Dates, Matrícula 789336, Clase 1907, D. M. 68 para desempeñar el cargo de Oficial 7º (2º Jefe de Construcción y Mejoramiento) de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio del corriente año y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 10. — Designase al Ingeniero Francisco García, Matrícula 224680, Clase 1902 D. M. 2 para desempeñar el cargo de Auxiliar 2º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 11. — Designase a la señorita Hilma C. Cortez, Cédula de Identidad Prontuario 46925, para desempeñar el cargo de Ayudante Principal de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 12. — Designase al señor Antonio Botelli, Matrícula 3918589, Clase 1907 D. M. 63 para desempeñar el cargo de Auxiliar 7º de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de Julio de 1944, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 13. — Designase al señor José Rojas, Matrícula 3938482, Clase 1898, D. M. 63 para desempeñar el cargo de Ayudante Mayor de la Administración de Vialidad de Salta, con anterioridad al día 1º de julio de 1944 y con

la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 14º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3821 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 16326|1944.

Siendo necesario proceder a ejecutar diversas reparaciones en el pasillo norte de la Casa de Gobierno, Calle Buenos Aires N.º 177; atento al presupuesto presentado por el señor Vito S. Mazzotta, a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor VITO S. MAZZOTTA la realización de los trabajos de reparaciones en el pasillo norte de la Casa de Gobierno, Calle Buenos Aires N.º 177, al precio total de \$ 415.— (CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados trabajos sean efectuados de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 5º del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 386 "Inspección Imprevistos., etc." 10 %.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3822 H.**

Salta, julio 21 de 1944.

Expedientes Nros. 17090|1944 y 16845|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Encargado de la Inspección Vitivinícola de Cafayate solicita autorización para proceder al traslado de la citada Inspección a otro local ubicado en la localidad de Cafayate que reúna las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la misma, a razón de \$ 80.— mensuales de alquiler; atento a lo in-

formado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Inspección Vitivinícola de Cafayate para proceder al traslado de esa Oficina a otro local ubicado en la localidad de Cafayate que reúna las condiciones necesarias para el normal desenvolvimiento de la misma, al precio de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), mensuales de alquiler.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 2º Apartado C — del Decreto N.º 2108 de fecha 14 de febrero de 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3823 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 16327-1944.

Siendo necesario proceder al taponado con pintura de los vidrios bajos de doce puertas ubicadas en los pasillos y patios de la Casa de Gobierno y trabajos de refección y pintura en el despacho del señor Secretario privado de S. E. el señor Interventor Federal, atento al presupuesto presentado por el constructor VITO S. MAZZOTTA, lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al constructor VITO S. MAZZOTTA la realización de los trabajos de taponado con pintura de los vidrios bajos de doce puertas ubicadas en los pasillos y patio de la Casa de Gobierno y refección y pintura en el despacho del señor Secretario privado de S. E. el señor Interventor Federal, al precio total de \$ 380.— (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los mismos sean efectuados de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agrega a fs. 4 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Ley 386 — Partida Inspección, Imprevisto 10 %.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3824 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17150|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se liquide a favor del Boletín Oficial la suma de \$ 25.10 en concepto de pago por publicación de edicto de remate decretado a fojas 111 del Expediente N.º 2308-U|1936, a nombre de doña Carmen A. de Uriburu; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.10 (VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del Boletín Oficial en concepto de pago por publicación de edicto de remate administrativo ordenado por Dirección General de Rentas, en juicio de apremio contra doña Carmen A. de Uriburu, según constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3825 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6489-letra F|1934.

Visto este expediente en el cual por Decreto de fecha 17 de diciembre de 1934 se concedió en arriendo al señor José Figueroa Torino la mitad Sud del campo fiscal denominado "La Noche", ubicado en el Departamento de Orán por el término de cinco años, los dos primeros sin cargo y los tres restantes a razón de

§ 50.—por legua y por año pagaderos por adelantado; y .

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones producidas por la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales se establece que el arrendatario no ha tomado posesión del mencionado campo fiscal;

Por ello y atento al tiempo transcurrido,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto, de fecha 17 de diciembre de 1934 por el cual se concedió en arriendo al señor José Figueroa Torino la mitad sud del campo fiscal denominado "La Noche", ubicado en el Departamento de Orán.

Art. 2.º — Tomar razón Dirección General de Catastro y Escribanía de Gobierno.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3826 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17072|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Hidráulica en el cual los señores Saturnino Briones y Compañía, contratistas adjudicatarios de las obras de extracción de cañerías en la localidad de General Güemes, solicitan prórroga para el cumplimiento de su contrato en lo referente a la entrega de los trabajos mencionados fundando la misma en la dificultad de obtener vagones plataformas para el transporte del tanque metálico a Pichanal; atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Prorrógase el plazo acordado por el contrato respectivo para la entrega de los trabajos de extracción de cañería y desmonte de un tanque de hierro en General Güemes, a los señores Saturnino Briones y Compañía, adjudicatarios de los mismos, hasta tanto los Ferrocarriles del Estado les provea de

vagones plataformas para el transporte del tanque metálico a la localidad de Pichanal.

Art. 2.º — Déjase establecido que los adjudicatarios, una vez conseguidos los vagones plataformas y trasladados los materiales a la Estación Pichanal, deberán proceder de inmediato a armar el tanque metálico.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3827 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 1871|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva resolución referente a la anulación de la licitación efectuada con fecha 3 de abril del corriente año de las obras caminos: La Peña a Empalme Camino Nacional N.º 55, Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará y Campo Santo a Güemes para su aprobación,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la resolución de la Administración de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1.º — Anular la licitación de las obras indicadas en el título de fecha 3 de abril de 1944.

"2.º — Por Contaduría procédase a la devolución del depósito de garantía efectuado por el proponente, Empresa Constructora Bini y Marcuzzi.

"3.º — Por Estudios y Proyectos, confecciónese nuevos presupuestos contemplando la construcción de las mismas eliminando la carpeta bituminosa y reemplazando la base estabilizada por un enripiado especial.

"4.º — Pedir a la Administración Nacional de Vialidad la desafectación de los importes de Coparticipación Federal de los presupuestos anteriores de las referidas obras y reemplazarlas en su oportunidad por los nuevos presupuestos que arrojen las mismas con las modificaciones introducidas.

"5.º — Dejar para la oportunidad en que el mercado constructor lo permita la ejecución de los trabajos complementarios de carpeta que originariamente fueron previstos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3828 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17297|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de Embarcación, Departamento de Orán; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fs. 2 del expediente arriba citado y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de Embarcación, Departamento de Orán, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS M|N.) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPARACION Y MOBLAJE DE COMISARIAS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3829 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17296|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán; atento al

presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fs. 2 del expediente arriba citado y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de Pichanal, Departamento de Orán, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuesto o sea la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPARACION Y MOBLAJE DE COMISARIAS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3830 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17206|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación el Acta N.º 39 de fecha 4 de julio en curso,

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art 1.º — Apruébase el Acta N.º 39 de fecha 4 de julio del corriente año, de la Administración de Vialidad de Salta, que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3831-H**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 5809|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública autorizada por Decreto N° 3510 de fecha 28 de junio del corriente año para las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Antonino F. Cornejo de Campo Santo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha licitación se ha llevado a cabo como consta en el acta de fecha 13 de julio del año en curso que corre a fs. 49 del expediente arriba citado, habiéndose presentado, los señores José Di Fonzo y Antonio Yorio con un aumento del 15.20 % sobre el presupuesto oficial y los señores Kosiner y Vidizzoni con un aumento del 13.55 %;

Que las propuestas presentadas son inaceptables en virtud del aumento excesivo sobre el presupuesto oficial, por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas por el Artículo 86 de la Ley de Contabilidad procede declarar desierta la licitación efectuada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Declárase desierta la licitación pública efectuada para las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo, autorizada por Decreto N° 3510 de fecha 28 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3832-H**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 5809|1944.

Visto el Decreto N° 3831 de fecha 21 de julio del corriente año por el cual se declara desierta la licitación pública efectuada para las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela "Antonino F. Cornejo de Campo Santo; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la construcción del edificio mencionado se ha convocado a licitación pública en dos oportunidades habiéndose declarado desiertas las mismas;

Que es de suma urgencia dotar a la localidad de Campo Santo de un edificio escolar que reúna condiciones de comodidad e higiene con el fin de llenar una sentida necesidad de esa población;

Por ello y de acuerdo con el Artículo 83 inciso a) de la Ley de Contabilidad,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a Sección Arquitectura para proceder a efectuar por administración las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 9 y 10 del expediente arriba citado, por un valor de \$ 87.220 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 13 "ARREGLOS Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3833-H**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 16826|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública dispuesta por Decreto N° 3441 de fecha 24 de junio del corriente año para las obras de construcción de un edificio destinado a la Asistencia Pública de la Capital a levantarse en la esquina de las Avenidas Belgrano y Sarmiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se han efectuado las publicaciones establecidas en la Ley de Contabilidad;

Que de conformidad con los términos del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 13 de julio del corriente año, se desprende que han concurrido a dicha li-

citación los señores Pedro Caprotta con un aumento del 6.95 % sobre el presupuesto oficial; Vito Mazzotta con un aumento del 28.74 % sobre el presupuesto oficial; Hugo A. Rovalletti con un aumento del 13.13 % sobre el presupuesto oficial; José Di Fonzo y Antonio Yorio con un aumento del 1.37 % y Victorio Binda con el 18.50 % de aumento sobre el presupuesto oficial;

Que con excepción del señor Pedro Caprotta, todos los proponentes han cumplido con las exigencias de presentación de sellado y depósito en garantía;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1º — Adjudicase a los señores José Di Fonzo y Antonio Yorio, la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a la Asistencia Pública de la Capital, a levantarse en la esquina de las Avenidas Belgrano y Sarmiento, con un aumento del 1.37 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de \$ 333.730.31 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M[N.]), licitadas por Decreto Nº 3441 de fecha 24 de junio del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 Partida 15- "CASA PARA DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto Nº 3834-H**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 17295|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción de un edificio destinado a Comisaría de la localidad de Tartagal, Departamento de Orán atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fs. 2 del expediente arriba citado y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de Tartagal, Departamento de Orán, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M[N.]), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 8: "PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPARACION Y MOBLAJE DE COMISARIAS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto Nº 3917-H**

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente Nº 17040|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública autorizada por Decreto Nº 3520 de fecha 1º de julio del año en curso, para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela de la localidad de Guachipas, Departamento del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha licitación se ha llevado a cabo como consta en el Acta de fecha 19 de julio del corriente año, que corre agregada a fojas 6 del expediente arriba citado, no habiéndose presentado licitante alguno;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública efectuada para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela de la localidad de Guachipas, Departamento del

mismo nombre, autorizada por Decreto N° 3520 de fecha 1° de julio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3918-H**

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 17040|1944.

Visto el Decreto N° 3917 de fecha 22 de julio del corriente año por el cual se declara desierta la licitación pública efectuada para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela de la localidad de Guachipas, Departamento del mismo nombre; y correspondiendo un segundo llamado a licitación pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a una segunda licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela de la localidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 44 771.13 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS M[N.]), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Artículo 8º- Partida 13: "ARREGLOS Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3919-H**

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 17312|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la construc-

ción de un edificio destinado a la Escuela Apolinario Figueroa de la localidad de Pichanal, Departamento de Orán; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fojas 2 y 3 del expediente arriba citado y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela "Apolinario Figueroa" de la localidad de Pichanal, Departamento de Orán, de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 y 3 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación, el valor presupuestado o sea la suma de \$ 76.585.85 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Artículo 8º Partida 13- "ARREGLOS Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3920-H**

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 17288|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe al señor Juan Carlos Pérez para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Aguaray,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Aguaray, al señor JUAN CARLOS PEREZ, Matrícula N° 3950094, D. M. 63, Clase 1918, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Resolución N° 3423-G**

Salta, Julio 19 de 1944.

Habiéndose ausentado del territorio de la Provincia el señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, doctor Santiago Luis J. Mayorga,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

**RESUELVE:**

1º — Autorizar al señor Auxiliar 5º (Contador) de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don Daniel H. Villada a rubricar los libros de las asociaciones que deben llenar este requisito, establecido por decreto N° 3435 de fecha 23 de junio ppdo.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**  
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N° 3424-G**

Salta, Julio 20 de 1944.

Expediente N° 7258/1944.

Vista la nota N° 7250 de Jefatura de Policía atento a lo en ella solicitado,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

**RESUELVE:**

1º — Aprobar la resolución de Jefatura de Policía de fecha 14 de Julio en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Comisario de Policía de "Coronel Juan Soldá" don LUIS SARMIENTO, hasta tan-

to se expida sobre la situación del mismo, el señor Juez en lo Penal 2º. Nominación, en el sumario que se le instruyó por supuesta infracción al art. 281 del Código Penal.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, Comuníquese, etc.

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Delfor S. Luna Espeche**  
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Resolución N° 10458-H**

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N° 17016/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Sub-Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, don Benjamín Pintado solicita 30 días de licencia por razones particulares; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto en vigor, corresponden al solicitante únicamente diez días con goce de sueldo por licencia ordinaria anual;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédese diez días hábiles de licencia al Sub-Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de la localidad de Aguaray don BENJAMIN PINTADO, que por Ley de Presupuesto le corresponde.

2º — Tome razón Oficina de Personal e Inspección de Tierras y Bosques Fiscales.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10459-H**

Salta, Julio 20 de 1944.

Expedientes Nos. 16784 y 17094 año 1944.

Visto estos expedientes en los cuales la señorita María Angela Giménez en representa-

ción de su señora madre doña Francisca Suárez de Giménez solicita facilidades de pago a fin de poder regularizar la deuda contraída con el Gobierno de la Provincia en su carácter de locataria de una casa barata para obrero ubicada en el lote 42 de la calle Pasaje N° 1570 y teniendo en cuenta las razones invocadas,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Concédese forma de pago a la señora Francisca Suárez de Giménez, locataria de la casa barata ubicada en el lote 42 de la calle Pasaje N° 1570 para cancelar su deuda que asciende a la suma de \$ 87.— (OCHENTA Y SIETE PESOS M[N.]), debiendo abonar en su sucesivo aparte de cada mensualidad la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M[N.]) por amortización de su deuda e intereses devengados.

2° — En caso de incumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1° se procederá a la ejecución establecida por el Artículo 6° de la Ley 582.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10460-H**

Salta, Julio 20 de 1944.

Expediente N° 5049|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes Nros. 1687 y 1688 por el año 1944, confeccionadas a nombre del señor Avelino Chocobar y que se mantenga la clasificación efectuada por compra-venta de cueros en pequeña escala; atento a las constancias que corren agregadas al presente expediente y a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Anúlense las patentes Nros. 1687 y 1688 por el año 1944 extendidas a cargo del señor Avelino Chocobar, por \$ 50.— y \$ 13.— respectivamente.

2° — Confírmase la clasificación efectuada con boleta de patente N° 1689 por la suma de \$ 12.—, por el año 1944 extendida a cargo del señor Avelino Chocobar.

3° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10461-H**

Salta, Julio 20 de 1944.

Expediente N° 17149|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N° 413 extendida a cargo de los señores De los Ríos y Compañía, por el año 1938 y confección de otra por seis meses, en mérito a las informaciones producidas; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Anúlense la patente N° 413 extendida a cargo de los señores De los Ríos y Compañía, por el año 1938, por la suma de \$ 128.— (CIENTO VENTIOCHO PESOS M[N.]) y confecciónse otra por el término de seis meses, en razón de que la firma mencionada ha cesado en sus operaciones comerciales en el mes de mayo de 1938.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10462-H**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 17287|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, adjunta cuadro suplementario de clasificación de patentes de la Capital y campaña por el año 1944 para su aprobación; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Apruébase el cuadro de clasificación de patentes suplementario de la Capital y

campaña por el año 1944, confeccionado por Dirección General de Rentas.

2° — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10463-H**

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 17229|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, adjunta cuadro suplementario de clasificación de patentes de la Capital y campaña por el año 1944 para su aprobación; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento.**

**R E S U E L V E :**

1° — Apruébase el cuadro de clasificación de patentes suplementario de la Capital y campaña por el año 1944, confeccionado por, Dirección General de Rentas.

2° — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Resolución N° 10464-H**

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 17267|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de aguas corrientes N° 492 por el año 1940, extendida a cargo del señor Benjamín Torres y por la suma de \$ 9.—; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas se desprende que en el padrón de los abonados de aguas corrientes de la localidad de Metán no figura la boleta N° 492 a nombre del señor Benjamín Torres;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1° — Anúlese la boleta de aguas corrientes N° 492 extendida a cargo del señor Benjamín Torres, por el año 1940 y por la suma de \$ 9.— (NUEVE PESOS M|N.), en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2° — Tome razón Dirección General de Hidráulica, Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10465 H.**

Salta, Julio 21 de 1944.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Autorízase a Contaduría General a ingresar la suma de \$ 121.663.97 (CIENTO VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) recaudada por la Dirección General de Rentas por concepto de diferencias de patentes al capital en giro abonadas de menos entre los años 1941 a 1944 y fórmúlese el respectivo cargo teniendo como padrón las planillas que se agregan desde fs. 2 a 11 del presente expediente.

2.º — En casos similares al presente y siempre que la recaudación provenga del citado concepto, Contaduría General adoptará este temperamento.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**DIRECCION GENERAL  
DE MINAS**

Salta, 12 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 1103-letra G, en que a fs. 2 y 16 el doctor Héctor M. Saravia Bavio, en representación del señor Pedro

G. Gavazzi, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 1997 hectáreas 6120 metros cuadrados (4 unidades), en terrenos sin cultivar, edificar ni cercar, de propiedad del expresado señor Gavazzi, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y derivados y hierro) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de La Poma. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 32 hectáreas del cateo 677-R y 720 hectáreas del cateo 644-C, quedando 1248 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. Por lo tanto, el presente expediente se inscribe con superficie de 1248 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N° de orden 1043. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, Noviembre 13|943 — M. Esteban";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 12, 14 y 16, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 216|218 de libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Diciembre 9 de 1943 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 16 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia  
en Ejercicio de la Autoridad Minera  
que le confiere la Ley N° 10.903**

#### RESUELVE:

I — Conceder al señor Pedro G. Gavazzi, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de

primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de Un Mil Doscientas Cuarentiocho (1248) hectáreas (3 unidades), en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad del nombrado señor Gavazzi, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 4 y escrito a fs. 2 de este Exp. N° 1103-G, respetando las superposiciones aludidas en el informe a fs. 5 preinserto en esta resolución; debiendo el concesionario señor Pedro G. Gavazzi, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos mnacional, agregado a fs. 15, se tiene por pagado el canon minero de exploraciones, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 15 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 1083-letra Ch, en que a fs. 2 y 23 el doctor Héctor M. Saravia Bavio, en representación de la Sucesión Pedro B. Chiesa, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cultivados, edificados, ni cercados, de propiedad de la expresada sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 10 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.a y 2.a categoría (con exclusión de petróleo y derivados y hierro y derivados), una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de La Poma. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 8. Con dichos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 943 hectáreas del cateo N° 643-D y 207 hectáreas del cateo 672-L, quedando 850 hectáreas libres de otros pedi-

mentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe en el mapa minero y en el libro correspondiente con 850 hectáreas bajo el N° de orden 1045. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este cateo. Oficina, Diciembre 9 de 1943. — M. Esteban, Inspector General de Minas”;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 13 vta. a 19, 21 y 23, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 8, con sus anotaciones y proveídos a los folios 274|275 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Mayo 5 de 1944 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 del Código citado, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 23 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia  
en Ejercicio de la Autoridad Minera  
que le confiere la Ley N° 10.903**

**RESUELVE:**

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de Ochocientos Cincuenta (850) hectáreas (2 unidades), en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 9 y escritos a fs. 2 y 8 del citado. Exp. 1083-Ch., respetando las superposiciones aludidas en el informe de fs. 10 preinserto en esta resolución; debiendo la Sucesión concesionaria Pedro B. Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de cuatro pesos nacional, agregado a fs. 22, se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el art. 4° inc. 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobier-

no; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 21 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 1085 letra Ch en que ha fs. 2 y 23 el doctor Héctor M. Saravia Bavo, en representación de la Sucesión Pedro B. Chiesa, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cultivados, edificados ni cercados, de propiedad de la expresada Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 10 informa que: “En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y derivados y hierro) una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de La Poma. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 8. Con dichos datos de ubicación la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 720 hectáreas del cateo N° 643-D y 200 hectáreas del cateo 672-L, quedando 1080 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente cateo se inscribe con superficie de 1080 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N° de orden 1046. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación del presente cateo. Salta, Diciembre 9 de 1943. M. Esteban, Inspector General de Minas”;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 13 vta. a 19, 21 y 23, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 8, con sus anotaciones y proveídos a los folios 275|276 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Mayo 5 de 1944 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código,

se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 23 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903**

**R E S U E L V E :**

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de Un Mil Ochenta (1080) hectáreas (3 unidades), en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 9 y escritos a fs. 2 y 8 del citado Exp. N° 1085-Ch, respetando las superposiciones aludidas en el informe de fs. 10, preinserto en esta resolución; debiendo la Sucesión concesionario Pedro B. Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos mnacional, agregado a fs. 22, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4° inc. 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

**Testamentario.** - I - Arturo Michel Ortiz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Maza, especialmente a los legatarios instituidos: Patrocina Cárdenas, Genoveva Ibarra, María Ibarra, Antonio Nieva y Patricia Cárdenas. — Salta, 26 de Junio de 1944. — **Oscar M. Aráoz Aleman** — Escribano Secretario.

N° 0877

## BOLSA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 del actual, a horas 17, en el local calle Buenos Aires N° 14, para tratar la siguiente

### ORDEN DEL DIA

1° — Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2° — Elección de presidente de la Cámara Sindical, Síndico titular y Síndico Suplente.

Al no celebrarse la asamblea el día fijado en esta convocatoria, llámase a los asociados para el 5 de Agosto próximo a las 21.30 horas en el mismo local a igual fin. — Salta, 13 de Julio de 1944. — **PEDRO BALDI** — Presidente. — **Emilio Viñals** — Secretario.

N° 0879

Por **JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU**

### Remate Judicial

Por orden Juez de Primera Instancia en lo Civil 2da. Nominación, venderé el 31 de Julio 1944, horas 17 en Alvarado 779 los siguientes bienes embargados en la ejecución seguida por el Dr. Lucio Cornejo y Diógenes Torres contra María Ignacia Guevara.

Terreno ubicado en el pueblo de Orán, dentro de los siguiente Límites: Norte, Este y Sud, con propiedad de Angel Albarracín y Oeste calle Pellegrini. — **BASE \$ 2.666.66 m/n.**

Terreno ubicado en el pueblo de Perico de San Antonio, Provincia de Jujuy Limita: Norte, con propiedad de Milagro Cuser o Cusco de Sivila: Este con la misma señora de Sivila: Sud, con calle pública y Oeste con doña Teresa Sivila de Mamaní — **BASE \$ 666.66 m/n.**

N° 0880

Por **JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU**

### Remate Judicial

Por orden Juez de Primera Instancia en lo Civil 2da. Nominación, venderé el 3 de Agosto 1944, horas 17 en Alvarado 779 los siguientes bienes embargados en la ejecución seguida por el Dr. Lucio Cornejo y Diógenes Torres contra María Ignacia Guevara.

Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la casa de la calle Catamarca N.º 224 al 244 de esta ciudad. Limita: Norte, con propiedad de Rita Paz de Ceballos: Oeste, con Julia y Angela Figueroa: Sud, con José y María Ruiz y Este, calle Catamarca.

**BASE \$ 4.000.— m/n.**

Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la casa de la calle Alvarado N.º

247 de esta ciudad. Limita: Norte, calle General Alvarado; Sud, con propiedad de Canzio Eletti; Este, con Pedro Castellón y Oeste con Paula Agüero de Torres.

BASE \$ 2.666. — m.jn.

Nº 0881

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON**

**Judicial**

Por disposición del Juez Dr. Cornejo Costas y como correspondiente a "Sucesión de Gregorio Copa Figueroa" el 27 del cte. mes, en mi escritorio Alberdi 323, a las 17, venderé sin base una casa en ésta, calle Santa Fé 440; otra casa en Mendoza 157, y un lote de maquinarias para zapatería y otro de muebles. **José María Leguizamón** — Martillero.

Nº 0882

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON**

**Judicial Sin Base**

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente a los autos caratulados "Sucesorio de Gregorio Copa Figueroa, el 27 del cte. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dos casas en esta ciudad, calles San Fe 440 y otra Mendoza 157. Un amplio lote, de maquinarias y muebles etc. — **José María Leguizamón** — Martillero.

Nº 0883

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON**

**Remate Administrativo**

Por disposición del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, el 27 del cte. mes en el local de dicho banco y a las 15, venderé con base de \$ 1.000. — un terreno ubicado en ésta Pasaje Barni, con 300 m. cuadrados. — **José María Leguizamón** — Martillero.

Nº 0884

Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez Tercera Nominación en lo Civil hace saber que doña Sara Florinda Cabral de Cardozo inició juicio por posesión treintenaria de los inmuebles: a) Fracción de terreno, parte integrante finca "Diamante", ubicada en el partido de Horcones, departamento Rosario de la Frontera, con extensión: 262.50 metros de ancho de Este a Oeste, por 9.040.20 metros de fondo de Norte a Sud, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, línea que divide la finca de los Bañados de propiedad de sucesión de Irene Diez de Moreno, antes de Vázquez; Sud,

Río Rosario; Este, fracción de la finca "El Diamante" de sucesión de Manuel Navarro, y Oeste, con otra fracción de la finca nombrada de Eliecer Salgado; b) Terreno con casa contiguo al anterior en su parte Sud-Oeste, limitado: Norte, con camino de Horcones; Sud, barrancas del río Rosario; Este, terreno antes descrito y Oeste, finca "Bajada de Gavi" de Eliecer Salgado, por auto de 22 junio de 1944 se ha declarado por promovidas esas acciones, ordenándose la publicación de edictos en la Provincia, Norte y **Boletín Oficial**, citándose por treinta días a los que se consideren con derecho para que los hagan valer; lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, Julio 22 de 1944. — **Oscar M. Arcoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0885

**EDICTO. — SUCESORIO.** — El Juez de Paz Letrado N.º 1 de esta Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL LAGUNA Y SARA SOSA DE LAGUNA, por el término de ley. Publicaciones en los Dioces "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el **Boletín Oficial**. Lo que el suscrito hace saber a los interesados. Salta, Junio 19 de 1944. — **Juan Soler** — Secretario.

Nº 0886

**EDICTO — POSESION TREINTENAL**

Carlos Cornejo Costas, Juez Primera Nominación en lo Civil hace saber que habiéndose presentado don Francisco Peñalba Herrera en representación de Pedro Julio Nieva, deduciendo posesión treintenaria sobre un terreno con casa ubicada en General Güemes, departamento Campo Santo, designado como lote cinco, manzana cuatro, con extensión: 19.75 metros de frente por 49 metros de fondo, lindando: Noroste, con Ramón R. Rodríguez; Noreste, calle Leandro N. Alem; Sudeste, con Federico Saenz y Sudoeste, con Nicolás Las Heras, por auto de junio 28 de 1944 ha declarado por promovidas esas acciones y ordenó se publiquen edictos en La Provincia, Norte y **Boletín Oficial**, citándose por treinta días a los que se consideren con derecho para que los hagan valer, lo que suscrito secretario hace saber. Salta, Julio 22 de 1944. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario.

Nº 0887

Carlos Cornejo Costas, Juez Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO

MARTINEZ. — Salta, Julio 22 de 1944. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

Nº 0888

**MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
Remate Administrativo  
Por **MARIO FIGUEROA ECHAZU**

Por disposición del Señor Interventor de la Comuna de la Capital, recaída en Expediente N.º 7182 — año 1943 — Receptoría — Ejecución por cobro de Impuesto — Ley de Apremio N.º 394—, el **17 de Agosto de 1944** a las 17 horas en la Municipalidad, calle Florida N.º 62, remataré al contado y con la base de \$ 2.273.34 c/l. o sea el importe del crédito perseguido, costas, gastos y demás impuestos adeudados, un lote de terreno ubicado en la calle Santa Fe, entre Mendoza y San Juan. Demás datos en el acto del remate. Diarios "El Intransigente" y "Norte". — Comisión a cargo del comprador. **M. Figueroa Echazú** — Martillero.

Nº 0889

**JUDICIAL**

Por **FIGUEROA ECHAZU**

Por disposición del Liquidador y de conformidad a lo resuelto por el Señor Juez de Comercio, doctor Cornejo Isasmendi, en autos "Quiebra de Boris Eidelman", el 4 de agosto de 1944 y días subsiguientes, de 10 a 12 horas y de 18 a 20 horas, en el local Balcarce 985 y 987, remataré SIN BASE, y al contado, todas las existencias e instalaciones de la Tienda "Boris", — Comisión a cargo del comprador. Diarios "El Intransigente" y "La Provincia". **M. Figueroa Echazú** — Martillero.

0890

El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Teresa Alonso de Cattino.

Salta, Julio 25 de 1944. — **Oscar Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0892

El Dr. Arturo Michel Ortiz, Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Gómez**. — Salta, Julio 24 de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0893

EDICTOS DE MINAS. — Expediente 977-P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 30 de 1942, los señores Pantaleón Palacio, Rogelio Diez, José Royo y Mariano Quintián Díaz, fijando domicilio en Mitre 272 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de las sucesiones de Rafael Martínez y Zenón Torres, en las inmediaciones del Acay, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 12 del citado expediente, como sigue: Partiendo de la junta de los ríos Saladillo y Calchaqui se medirán 200 metros al Sud, verdadero, 2500 metros al Este hasta A, de A se medirán 5000 metros al Norte; 4000 metros al Oeste; 5000 metros al Sud y finalmente 4000 metros al Este, cerrando así la zona del cateo solicitado.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 29 de 1944.

Nº 0894

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

**SINDICATO OBRERO CRISTIANO DEL  
TRANSPORTE AUTOMOTOR**  
Citación a Asamblea General

Se cita a los asociados para el día 2 de Agosto próximo a horas 22 en su local Urquiza 459 para tratar orden del día Art. 37 de los estatutos.

**CESAL G. LEAL**  
Presidente

Nº 0895

Por disposición del señor Juan en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de D. Martín Alvarado. — Salta, Julio 20 de 1944. **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.

Nº 0896

El doctor Ricardo Reimundín, Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Josefina Eugenia Fuentes de Palomeque o Josefina Fuentes de Palomeque. — Salta, 12 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario.

Nº 0897

**ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano pública nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen: los señores JOSE CAMPANELLA, italiano, casado, ANTONIO DI COSTA, italiano soltero y don LUIS CIOTTA, argentino naturalizado, soltero, siendo todos mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: PRIMERO. Los señores José Campanella, Antonio Di Costa y Luis Ciotta, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en los ramos de fiambrería y anexos, compra venta de mercaderías en general y de toda negociación que signifique un acto de comercio, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta ciudad de Salta, en la calle General Urquiza esquina Florida número ciento noventa y nueve de la última de las nombradas arterias, pudiendo la sociedad ampliar sus negocios, mediante el acuerdo unánime de todos los socios. SEGUNDO. La sociedad girará desde esta fecha bajo la razón social de "FIAMBREERIA CENTRAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por tiempo indeterminado no limitándose su duración y tendrá como domicilio legal y asiento principal de sus negocios el local sito en la calle General Urquiza esquina Florida número ciento noventa y nueve de esta última calle, en esta ciudad de Salta. TERCERO. El capital social se fija en la suma de VEINTITRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, el cual es dividido en cuotas o fracciones de cien pesos moneda nacional, cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de ochenta cuotas el señor José Campanella; cien cuotas al señor Antonio Di Costa, y cincuenta cuotas el señor Luis Ciotta, habiendo los socios integrado sus respectivos aportes en la siguiente proporción: el señor José Campanella, sesenta cuotas; el señor Antonio Di Costa, ochenta cuotas y el señor Luis Ciotta, veinticinco cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional por el primero de los nombrados, ocho mil pesos de igual moneda por el segundo y dos mil quinientos pesos por el tercero. El Saldo que cada uno de los socios queda adeudando a la Sociedad, en concepto del capital suscripto, se obligan a abonarlo a la misma en cuotas de cien pesos mensuales moneda nacional cada una. CUARTO. La Sociedad será

administrada por los tres socios quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero con la expresa condición, de que en todos los actos que se celebren, cualesquiera que ellos sean, deberán concurrir y firmar por lo menos dos de los socios y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. b) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. c) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares estableciendo las formas de pago y la tasa de intereses. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía real, prendaria o personal. e) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales, con facultad para retirar total o parcialmente esos depósitos o valores, durante la vigencia de este contrato. f) Impugnar consignaciones y obligaciones. g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. i) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. j) Conferir poderes generales o especiales para juicios o de administración. k) Formular protestos y protestas. l) Contratar el personal necesario, ajustar sus sueldos o jornales y removerlos. ll) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole. Entablar, o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en

árbitros o arbitradores; transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones o renunciarlas como así al derecho de apelar; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad. QUINTO. Anualmente en el mes de junio se practicará un balance general del giro social, del cual se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se practicarán mensualmente. SEXTO. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, del noventa y cinco por ciento restante corresponde al socio Antonio Di Costa el treinta y cinco por ciento, al señor José Campanella el treinta y dos y medio por ciento y al socio don Luis Ciotta el treinta y dos y medio por ciento restante; debiendo las pérdidas si las hubiere ser soportadas por los socios en la misma proporción en que se le distribuyen las utilidades. SEPTIMO. Los socios podrán disponer mensualmente para sus gastos particulares: el señor Antonio Di Costa, la suma de doscientos pesos moneda nacional; el señor José Campanella, la de setenta pesos de igual moneda, y el señor Luis Ciotta, la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cuyos importe se cargarán a la cuenta de sueldos y jornales. OCTAVO. Todo el movimiento de dinero o valores, deberá efectuarse por intermedio de los bancos, mediante depósitos en cuenta corriente a nombre de la Sociedad. NOVENO. Los socios, una vez que hayan recibido las copias del balance general anual, que establece el artículo quinto de este contrato, deberá proceder a su aceptación o rechazo dentro de los diez días de recibidas; si vencido este término no se hubieran pronunciado en forma alguna el referido balance general se tendrá por aprobado. DECIMO. La Sociedad se disolverá cuando los socios de común acuerdo así lo resolvieran, procediéndose a liquidarla en la forma que previamente podrán establecer. DECIMO PRIMERO. También se disolverá la sociedad, por muerte o incapacidad sobreviniente a uno de los socios, siempre que sus herederos o sucesores no quisieran o no pudieran continuar en ella. DECIMO SEGUNDO. La sociedad que por este

acto se constituye, se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las del Código de Comercio con relación a su objeto, haciendo los contratantes renuncia formal de ocurrir ante las autoridades judiciales de la Nación o de las provincias en caso de cualquier divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la Sociedad y al disolverse o liquidarse, la que será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto de cuatro personas, nombradas una por cada socio, dentro de los cinco días de producido el conflicto y la cuarta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo el socio socios que dejaren de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de quinientos pesos moneda nacional, en favor del o de los socios que se avinieren a cumplirlo. DECIMO TERCERO. Los señores José Campanella y Luis Ciotta declaran: Que por escritura pública número ciento treinta y cuatro, que en esta misma fecha se ha otorgado por ante el suscrito escribano, al disolverse por expiración de contrato la Sociedad en Comandita, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rottigni y Ciotta", tomaron a su cargo el activo y pasivo de la extinguida entidad comercial, cuyo activo y pasivo vienen por este acto a transferírsele a la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que ésta toma totalmente a su cargo de conformidad al Balance General practicado por aquella al día veinticinco de junio del año en curso. Dejan así constituida esta sociedad de Responsabilidad Limitada, obligando los comparecientes sus bienes a las resultas de este contrato, hasta el monto de sus aportes, conforme a derecho. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Alfredo Aranda, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda ésta redactada en cuatro sellos de un peso cada uno, numerados correlativamente desde el cero noventa y ocho mil trescientos seis al cero noventa y ocho mil trescientos nueve, y sigue a la escritura que, con el número anterior termina al folio quinientos cuatro del protocolo del año en curso a mi cargo. A. DI COSTA — LUIS CIOTTA H. — J. CAMPANELLA — A. ARANDA — A. SOSA RUIZ — MARTIN OROZCO. Hay un sello y una estampilla.

**JUDICIAL**

Por **ERNESTO CAMPILONGO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo civil, y como correspondientes al juicio "Embargo Preventivo — Horjencia Castro de Larrahona vs. Ricardo Larrahona y Santiago Moreno", el DIA 20 DE JULIO DE 1944 A HORAS 17, en el local calle Caseros N° 645, remataré SIN BASE, y al contado, el siguiente ganado vacuno que se encuentra en Tartagal, en poder del señor Miguel Mimessi:

- 2 toros
- 6 novillos
- 2 torunos
- 2 vacas.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**

**ADMINISTRATIVO**

Por disposición de la Dirección de Rentas y como correspondiente y de acuerdo a Ley de Apremio, el 28 de Julio del corriente año a las 14, en el local de la Dirección de Rentas, venderé con base de \$ 18.000.— la finca "Molino" ubicada en el departamento de Guachipas. Venta ad-corpus y sujeta a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

**José María Leguizamón**, Martillero.

**TIRO FEDERAL ARGENTINO DE**

**EMBARCACION**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los socios del Tiro Federal Argentino de Embarcación, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el domingo 6 de Agosto a horas 9.30 en el salón del Cine Splendid, con la siguiente orden del día.

- Lectura del acta anterior
- Memoria anual
- Balance y ejercicio vencido
- Renovación parcial de la Comisión Directiva, que termina su mandato

Una hora después, de la señalada, la asamblea se efectuará con el número de socios asistentes.

**Segundo Díaz Olmos**  
Presidente

**S. Ismael Ferreyra**  
Secretario

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS  
Y RECREATIVA DE GENERAL GÜEMES**

**Con Personería Jurídica**

Se invita a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Julio de 1944, a horas 21.30 en nuestro Salón Social, Fray Cayetano Rodríguez N° 55, para tratar la siguiente orden del día:

- 1° Lectura del Acta y consideración del Balance y Memoria general del período 1943-1944.
- 2° Designación de 3 socios para que intervengan en el escrutinio.
- 3° De acuerdo a los Estatutos corresponde a esta Asamblea la renovación por el término de dos años de la mitad de la Comisión Directiva que dispone el Art. 22 inciso C) compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales y por un año, dos Vocales Suplentes y dos revisadores de cuentas .
- 4° Socorros Mutuos.
- 5° Asuntos Varios.

A la espera de su puntual asistencia.

**Pedro M. Aguirre**  
Presidente

**Martín Orte**  
Secretario

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO DE LA PROVINCIA**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Por: **Roberto M. Clément Toranzos**

**Remate sujeto a la aprobación del Ministerio  
mencionado**

**BASE \$ 3.400.—**

El día 12 de agosto de 1944 a horas 10, en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de febrero esq. Santiago del Estero, por orden del señor Director General de Rentas, Expediente 4984-R., contra el señor Cornelio Ríos, subastaré con la base de \$ 3.400.—, al contado, el inmueble denominado: "Pozo de Oveja" o "Carreton", ubicado en el Partido de Victoria, Departamento de Rivadavia y catastrado bajo el número 434.

El inmueble a subastarse, según el informe del Registro Inmobiliario, se compone de media legua de frente por tres leguas de fondo, limitando: Sud, con terrenos de Silvio Miranda; Norte, con terrenos baldíos; Poniente con terrenos de Benjamín Miranda y Naciente con terrenos de Secundino Paz. Los títulos respectivos se encuentran inscriptos en folio

76, asiento 239 del libro B del Departamento de Rivadavia.

Según la Dirección de Catastro de la Provincia, asigna al inmueble una superficie aproximada de 3.750 hectáreas, limitando: Norte, O. Picardo y Bianchi; Sud, Río Teuco; Este, Suc. S. Paz y Oeste, Suc. Marcial Paz.

#### VENTA AD-CORPUS

El 20 % de seña en el acto del Remate. Comisión de Martillero y gastos de escrituración por cuenta del adquirente.

Mayores datos: Oficina de Asuntos legales de la Dirección General de Rentas de la Provincia, y al suscrito Martillero Público.

Publican: El Intransigente y La Provincia.

**Roberto M. Clémen Toranzos**

20 de Febrero 767

### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince días para las siguientes obras:

Comisaría en Embarcación, Dep. Orán cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.423.

Comisaría en Tartagal (Orán) Presupuesto \$ 9.423.—

Comisaría en Pichanal (Orán) Presupuesto \$ 4.907.50.

Los pliegos de condiciones, bases y planos se retirarán en la Tesorería General de la Provincia, previo pago de la suma de \$ 5.— cada uno.

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, Mitre 635, donde serán abiertas el día 7 de Agosto del corriente año a horas 16.

Salta, Julio 22 de 1944.

**Arq. Alberto Horteloup**

Jefe de Sección Arquitectura

### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince días para las obras de construcción de un edificio destinado a escuela en Pichanal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.623.50.

La documentación respectiva podrá retirarse de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 15.—

Las propuestas se consignarán a la sección Arquitectura de la Provincia, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 7 de Agosto del corriente año a horas 17 y 30.

Salta, Julio 22 de 1944.

**Arq. Alberto Horteloup**

Jefe de Sección Arquitectura

### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince días para las obras de construcción de un edificio destinado a escuela en Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 40.701,18 m/n.

La documentación correspondiente se retirará de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 10.—

Las propuestas se consignarán a la Sección Arquitectura de la Provincia, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 7 de Agosto del corriente año a horas 17.

Salta, Julio 22 de 1944.

**Arq. Alberto Horteloup**

Jefe de Sección Arquitectura

### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la construcción de las siguientes obras:

Escuela "Victorino de la Plaza", a ubicarse en Cachi, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 45.051.60 y

Estación Sanitaria en Cachi, cuyo presupuesto asciende a \$ 29.167.—

La documentación correspondiente deberá retirarse de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 10.— c/u.

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, Mitre 635, donde serán abiertas el día 12 de Agosto de 1944 a horas 10.

Salta, Julio 26 de 1944.

**Arq. Alberto Horteloup**

Jefe de Sección Arquitectura

# TESORERIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 30 DE  
JULIO DE 1944

—————INGRESOS—————

A Saldo del mes de Mayo de 1944.			13.016.16
" Dirección General de Rentas 1944			
Recaudado	867.492.71		
" Cálculo de Recursos 1944	355.588.90	1.223.081.61	
<hr/>			
" Banco Provincial Salta			
Rentas Generales	516.423.25		
" Depósitos en Garantía	4.385.25		
F. E. R. L. V. 9	250.55		
Devoluciones F. C. C. N. A.	265.96	521.325.01	
<hr/>			
" Banco de la Nación Argentina Salta			
Rentas Generales		100.000.—	
" Banco de la Nación Argentina			
Crédito Personal Est. Ley 12715		1.320.37	
" Representante Gobierno - Comisión Cobro Fletes			2.56
" Presupuesto General de Gastos 1943			
Devoluciones			80.—
" Presupuesto General de Gastos 1944			
Devoluciones			517.49
" Presupuesto General Art. 7º			50.—
" Cooperativa Agrícola Harinera de Salta			79.30
" Embargos OJudicial			963.25
" Ventas Lotes Tartagal Ley 708			17.115.16
" Obligaciones a Cobrar			2.421.30
" Obligaciones a Cobrar Ley 658			985.15
" Impuesto a los Réditos			13.05
" Radio L. V. 9			4.45
Depósitos en Garantía			5.270.94
" Depósitos en Suspense			8.249.33
" Caja Jub. y Pens. Ley 207 Art. 4º			
Inciso 1º Ejercicio 1944	8.272.06		
" 3º ler. mes	4.601.50		
" 3º 25 %	42.—		
" 4º	419.—		
" 5º	80.53	13.415.09	
<hr/>			
" Sup. Gob. de la Nación Viat. C/Reintegro			11.837.—
" Deudores por Ejecución de Apremio			568.34
			1.907.299.40
<hr/>			
			1.920.315.56

## EGRESOS

Por Deuda Liquidada			
Ejercicio 1943	656.12		
" 1944	526.545.91	527.202.03	
<hr/>			
" Adm. General O. Públicas y Vial. Salta			
Fondos Vialidad	160.775.34	160.775.34	
<hr/>			
" Adm. Gral. O. Púb. y Vial. Salta Ley 380		12.089.09	
" Adm. Gral. O. Púb. y Vial. Salta Ley 380 M.		5.312.54	
" Descuentos s/Cont. Territorial Art. 13º		1.440.80	
" Descuentos Ley 640		11.25	
" Obligaciones a Cobrar		5.510.70	
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	650.798.95		
Depósitos en Garantía	5.270.94		
F. E. R. L. V. 9	4.45		
Ventas Lotes Tartagal Ley 708	17.115.16		
Serv. Emp. Ley 712 Pavimento	2.986.98		
" " " " Caminos	17.097.70	693.274.18	
<hr/>			
" Banco de la Nación Argentina			
Créd. Personal Estado Ley 12705		1.296.52	
" Banco de la Nación Argentina Bs. Aires			
Ret. Servicio Ley 292 T. Bonos		4.552.32	
Ret. Servicio Ley 712		104.017.25	
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales		100.362.76	
" Embargos o Judicial		1.120.60	
" Consejo General de Educación		224.940.54	
" Consejo General de Educación			
Art. 80 Ley 68		299.67	
" Impuesto a los Réditos		20.70	
" Depósitos en Suspensio		11.724.02	
" Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527		21.243.68	
" 415		607.67	
" 96		31.275.00	1.907.076.66
<hr/>			
" Saldo:			
Existente en Caja que pasa el mes			
de Julio de 1944			13.238.90
<hr/>			
			1.920.315.56

Salta, 7 de Julio de 1944.

Vº Bº

**RAFAEL DEL CARLO**  
Contador General

**MANUEL L. ALBEZA**  
Tesorero General

Vº Bº

**ROBERTO L' ANGIOCOLA**  
Contador General de la Intervención

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

DESPACHO, Julio 17 de 1944.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 30 de Junio de 1944. Publíquese por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL; por una sola vez en los diarios locales El Intransigente. y La Provincia, y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

---

**CARCEL PENITENCIARIA**

Talleres Gráficos

S A L T A

1 9 4 4